



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

89916

89916

ESCRITURA PÚBLICA No: 2018-17-01-006-P-08537

PRIMERA COPIA CERTIFICADA

DONACION

OTORGADA POR: NANCY CARMEN LUZ CEVALLOS TREVIÑO

A FAVOR DE: ANDRES VALDIVIESO CEVALLOS

QUITO, 20 DE DICIEMBRE DE 2018

Revisado
12/20/18

34092





Factura: 001-002-000071707



20181701006P08537



NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701006P08537						
ACTO O CONTRATO:							
DONACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE DICIEMBRE DEL 2018. (14:44)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CEVALLOS TREVIÑO NANCY CARMEN LUZ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702407444	ECUATORIANA	DONANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VALDIVIESO CEVALLOS ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706727300	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			BENALCAZAR		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	NUDA PROPIEDAD PARTICIPACIONES IMPRENTA MARISCAL CIA. LTDA.						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	280012.90						

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



ESCRITURA PUBLICA No. 2018-17-01-006-P08537

DONACION

**OTORGADA POR: NANCY CARMEN LUZ CEVALLOS
TREVIÑO**

A FAVOR DE: ANDRÉS VALDIVIESO CEVALLOS

CUANTIA: USD. 280,012.90

DI: 2 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy jueves veinte (20) de diciembre del año dos mil diez y ocho, ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura; por una parte, NANCY CARMEN LUZ CEVALLOS TREVIÑO, por sus propios derechos, en virtud de tener disolución de la sociedad conyugal, conforme consta del documento adjunto, a quien por tanto se le llamara "LA



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

DONANTE"; y, por otra parte, ANDRÉS VALDIVIESO CEVALLOS, por sus propios derechos, a quien por tanto se le llamará "EL DONATARIO".- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, de ocupación quehaceres domésticos y empleado privado, en su orden, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, advertidos que fueron los comparecientes, por mí la Notaría, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada, que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, y autorizándome para que obtenga la información del Sistema del Registro Personal Unico, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a través del convenio suscrito con esta Notaría, me solicitan que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de donación de participaciones, con reserva de usufructo vitalicio, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de donación, por una parte, en su calidad de donante, la señora Nancy Carmen Luz Cevallos Treviño, por sus propios y personales derechos, ecuatoriana, mayor de edad, casada, pero con disolución de la



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



sociedad conyugal que mantiene con el señor Francisco José Valdivieso Briz, legalmente capaz y hábil para contratar y contraer obligaciones, domiciliada en esta ciudad de Quito, en el Pasaje Baquero y Bosmediano, edificio Altavista, piso dos (2), con teléfono cero nueve nueve nueve siete cero dos seis siete — cuatro (0999702674) y e-mail carmendevaldivieso@gmail.com; y, por otra parte, en calidad de donatario, el señor Andrés Valdivieso Cevallos, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, legalmente capaz y hábil para contratar y contraer obligaciones, por sus propios y personales derechos, domiciliado en la ciudad de Quito, Vía Láctea S/N, Urbanización Vieja Hacienda, lote J Seis, con teléfono cero nueve nueve nueve siete dos dos ocho cero dos (0999722802), y e-mail andres@imprentamariscal.com. Los comparecientes manifiestan, en forma libre, su voluntad de, como lo hacen en efecto, otorgar la presente escritura pública de donación, con reserva de usufructo, sujeta a las siguientes cláusulas: **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS PUNTO UNO.-** La compañía Imprenta Mariscal Cía. Ltda., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Quito, Doctor José Vicente Troya, el tres (3) de abril de mil novecientos setenta y cuatro (1974), debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el quince (15) de abril de mil novecientos setenta y cuatro (1974). Conforme aparece de la escritura de constitución de la compañía, la señora Nancy Carmen Luz Cevallos Treviño comparece por sus propios derechos y en virtud de haberse



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

liquidado la sociedad conyugal conforme aparece de los documentos protocolizados en la Notaria Segunda del cantón Quito, con fecha doce (12) de junio de mil novecientos setenta y tres (1973), que se adjunta a la presente escritura. Se deja constancia que la LEY DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN (Decreto Supremo No. 278) fue publicada Registro Oficial 70, 21-IV-1976), posterior a la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que la donante mantenía con su cónyuge, el señor Francisco José Valdivieso Briz. **DOS PUNTO DOS.-** Conforme aparece de la escritura pública de aumento de capital suscrito y reforma de estatutos otorgada ante la Notaria Sexta del cantón Quito, doctora Tamara Garcés Almeida, el veintidós (22) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el diez (10) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), la compañía Imprenta Mariscal Cia. Ltda., aumentó su capital social. Dentro de este capital social la donante es la legítima titular de dos millones ochocientos ochenta y seis mil novecientas cincuenta participaciones (2.886.950) de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, en el capital social de la compañía Imprenta Mariscal Cía. Ltda. El capital social de la compañía, actualmente se encuentra compuesto de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	NO. DE PARTICIPACIONES
CEVALLOS TREVIÑO NANCY CARMEN LUZ	2.886.950	2.886.950
VALDIVIESO BRIZ FRANCISCO JOSÉ	17.102	17.102



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



VALDIVIESO CEVALLOS ANDRÉS	260.367	260.367
VALDIVIESO CEVALLOS JUAN FERNANDO	91.997	91.997
VALDIVIESO CEVALLOS MARÍA DEL CARMEN	29.584	29.584
VINALLOP INVESTMENTS S.L.	3.286.000	3.286.000
TOTAL	6.572.000	6.572.000

DOS PUNTO TRES.- Es el deseo de la donante, el donar la nuda propiedad de trescientas veinte y ocho mil cuatrocientas ochenta y cuatro (328.484) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, que posee en la compañía Imprenta Mariscal Cía. Ltda. a favor del donatario.

DOS PUNTO CUATRO.- La Junta Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía Imprenta Mariscal Cia. Ltda., celebrada el diecisiete (17) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), autorizó a la señora Carmen Cevallos Treviño, la transferencia, mediante donación, de trescientas veinte y ocho mil cuatrocientas ochenta y cuatro (328.484) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, que tiene en el capital de la compañía a favor de su hijo, el señor Andrés Valdivieso Cevallos. Se adjunta una copia certificada de dicha acta como habilitante de este instrumento.-

TERCERA.- DONACIÓN: Con estos antecedentes, la donante, por sus propios y personales derechos, libre y voluntariamente, contando para el efecto con la respectiva acta notarial de subsistencia de patrimonio, la cual se agrega como habilitante del presente documento, dona a favor del señor Andrés Valdivieso Cevallos, trescientas veinte y ocho mil cuatrocientas ochenta y cuatro (328.484) participaciones que posee en el capital de la



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

compañía Imprenta Mariscal Ltda. Esta donación de trescientas veinte y ocho mil cuatrocientas ochenta y cuatro (328.484) participaciones que posee en la compañía Imprenta Mariscal Cía. Ltda., la realiza reservándose para sí el usufructo vitalicio de las mismas.- **CUARTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO:** Por lo tanto, la donante transfiere, a favor de del señor Andrés Valdivieso Cevallos, la nuda propiedad sobre trescientas veinte y ocho mil cuatrocientas ochenta y cuatro (328.484) participaciones que posee en el capital de la compañía Imprenta Mariscal Ltda. La transferencia se realiza con las reservas y limitaciones determinadas en este contrato en cuanto a la reserva vitalicia del Usufructo.- **QUINTA.- CARÁCTER DE LA DONACIÓN:** La presente donación tiene carácter de irrevocable.- **SEXTA.- GASTOS:** Todos los gastos e impuestos que se originen dentro del presente trámite serán de cuenta de la donante.- **SÉPTIMA.- DECLARACIONES:** El donatario expresa su agradecimiento y declara que acepta la donación y transferencia que se hace en su favor.- Por su parte, la donante se da por notificada sobre la aceptación a la donación que el donatario hace en esta cláusula.- **OCTAVA.- NUEVA COMPOSICIÓN DEL CAPITAL:** A consecuencia de la donación que consta en este instrumento público, el capital de la compañía IMPRENTA MARISCAL COMPAÑÍA LIMITADA, queda estructurado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES	OBSERVACIONES



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.

CEVALLOS TREVIÑO NANCY CARMEN LUZ	2.558.466	2.558.466	
VALDIVIESO BRIZ FRANCISCO JOSÉ	17.102	17.102	
VALDIVIESO CEVALLOS ANDRÉS	588.851	588.851	44.403 participaciones de propiedad exclusiva del señor Andrés Valdivieso y 544.448 participaciones que corresponden: la Nuda propiedad al Sr. Andrés Valdivieso y el usufructo a la Sra. Carmen Cevallos
VALDIVIESO CEVALLOS JUAN FERNANDO	91.997	91.997	
VALDIVIESO CEVALLOS MARÍA DEL CARMEN	29.584	29.584	
VINALLOP INVESTMENTS S.L.	3.286.000	3.286.000	
TOTAL	6.572.000	6.572.000	

NOVENA.- RESERVA DEL USUFRUCTO VITALICIO: Conforme lo señalado en este instrumento, la donante declara que, por así convenir a sus intereses, se reserva el usufructo sobre las participaciones donadas en este instrumento. Este gravamen que se constituye mediante el presente instrumento tendrá el carácter de vitalicio a favor de la donante. El donatario manifiesta su acuerdo y aceptación sobre la mencionada



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

reserva de usufructo. - **DÉCIMA.- CUANTÍA:** El valor de la donación, conforme el VPP al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), correspondiente a la nuda propiedad de las participaciones que se transfieren es de USD \$ 280,012.90 (doscientos ochenta mil doce dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con noventa centavos). - **DÉCIMA PRIMERA.- RATIFICACIÓN:** Los contratantes se ratifican en el contenido del presente instrumento, por contener condiciones acordes y en beneficio de sus mutuos intereses. - Usted, señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento.- HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública la misma que se encuentra firmada por la Doctora Pilar Palacio F., Abogada con matrícula profesional número cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes, íntegramente, por mi la Notaria, se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo, en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

Mabs/mabs

Carmen de Valdivia

NANCY CARMEN LUZ CEVALLOS TREVIÑO

C.C. 1702407664



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



ANDRÉS VALDIVIESO CEVALLOS
C.C. 1706727300

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en... - 1 - hoja(s).

Quito a, 20 DIC. 2018

TGA

Tamara Garcés Almeida
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y COLECCIÓN

SEÑORA DE CIUDADANA N. 179248744-4

APellidos: FRAJALTE,
CERVILLOS TREVIÑO,
MARCY GARDEN LUZ

ESCANEO MOVIMIENTO:
PROPIETARIA
CAROL
GONZALEZ BLANCO

FORMA DE IDENTIFICACIÓN: 1988-08-07
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F

ESTADO CIVIL: Casada
FRANCISCO JOSÉ
VALDIVIESO BRIZ



PROFESIÓN: QUENACER DOMESTICOS

ESTADO CIVIL: CASADA

APellidos y Nombres del Padre: CERVILLOS ALONSO

APellidos y Nombres de la Madre: TREVIÑO WINNIE

Lugar y Fecha de Expedición:
QUITO
2010-05-04

Fecha de Emisión:
2020-05-04



Francisco José Valdivieso Briz



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1702407444

Nombres del ciudadano: CEVALLOS TREVIÑO NANCY CARMEN LUZ

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 7 DE AGOSTO DE 1948

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VALDIVIESO BRIZ FRANCISCO JOSE

Fecha de Matrimonio: 18 DE NOVIEMBRE DE 1968

Nombres del padre: CEVALLOS ALONSO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: TREVIÑO WINNIE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE JULIO DE 2018

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO



Carmen de Valdivieso

N° de certificado: 187-183-20909



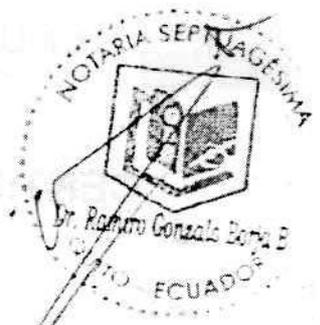
187-183-20909

Ing. Jorge Troya Fuertes

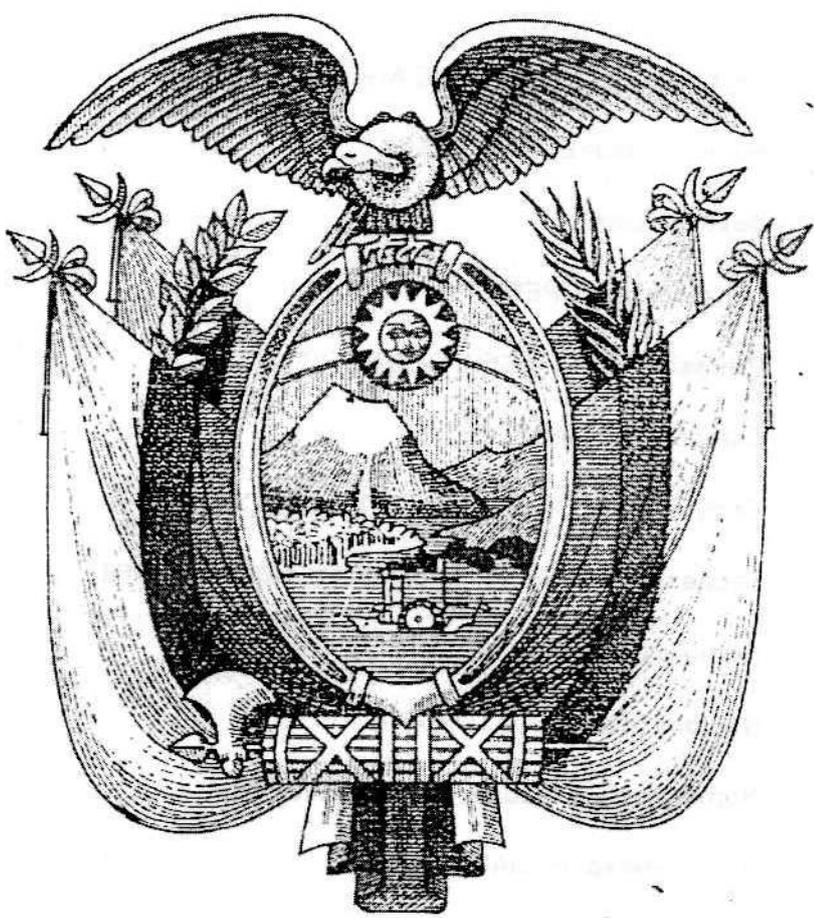
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPUBLICA
DEL ECUADOR



NOTARIA 2a
DEL CANTON QUITO
TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA



Vicente Troya J.
OTARIA 2a.
N.R.

DECLARACION DE LA LIQUIDACION DE BIENES SOCIALES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE FAVEN Y FERNANDEZ DE VALDIVIESO Y LUISA DE VALDIVIESO



496.300,00



~~C O M I A :- JUZGADO I de QUITO, QUITO, Junio de mil novecientos setenta y dos; las cinco de la tarde.~~
~~V I S T O S :- Una vez que las partes, durante la audiencia de conciliación llevada a cabo, han convenido en la adjudicación de los bienes que forman el haber de la sociedad conyugal, cuya liquidación fue ordenada por sentencia dictada por este mismo Juzgado el veinte y cuatro de Abril del presente año; liquidación, adjudicación y pagos, que está de acuerdo con el alistamiento de bienes sociales, practicado por el señor perito Fernando Terapues y en cuyo alistamiento se hallan conformes los conyuges Valdivieso de Valdivieso, este Juzgado, en uso de sus atribuciones legales y por así haberlo solicitado las partes, ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LOS DEPARTAMENTOS DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, aprueba en todas sus partes, las adjudicaciones que se han hecho los conyuges: Francisco Valdivieso Briz y Carmen Lovallos de Valdivieso, sobre los bienes sociales que formaron el haber de la sociedad conyugal que fue declarada disuelta, y que hoy se ha practicado su liquidación.- Ejecutoria de la presente sentencia, se~~

1 ha practicado su liquidación.- Ejecutoriada la presente sen-
2 tencia, se ordena su protocolización e inscripción, juntamen-
3 te con la copia autorizada del acta de la junta de concilia-
4 ción, adjudicación y pagos, para lo cual se notificará al se-
5 ñor Notario doctor José Vicente Iruya, y al señor registrador
6 de la Propiedad de este Cantón, a fin de que sirva de suficien-
7 te título de propiedad en cuanto a los bienes inmuebles se-
8 refiere.- firmado).- Doctor Gonzalo Montenegro A.- (Si-
9 que el proveído) y notificaciones.- En Quito, a primero de
10 Junio de mil novecientos setenta y dos, a las diez menos un
11 minuto de la mañana, ante el señor doctor Gonzalo Montenegro
12 A. Juez Primero Provincial de Pichincha y suscrito Secreta-
13 rio, comparecen los señores Francisco Valdivieso y Carmen
14 Cevallos de Valdivieso, con su abogado defensor doctor Os-
15 waldo Jaramillo; a continuación se concede la palabra a los
16 comparecientes quienes en uso de la palabra dicen: Hemos lle-
17 gado al siguiente convenio de liquidación del haber de la
18 sociedad conyugal: a d j u d i c a c i o n e s :- Se adju-
19 dicar a la señora Carmen Cevallos de Valdivieso los bienes
20 muebles detallados en el inventario formulado por el señor
21 perito, adjudicación que se le hace por la suma de CUARENTA
22 MIL SUCRÉS.- Se le adjudica también a la señora Carmen Ceva-
23 llos de Valdivieso el departamento número C-6, ubicado en el
24 sexto piso del edificio Provincial con una superficie de ciento-
25 cincuenta y cuatro, treinta y ocho metros cuadrados, el mismo
26 que está compuesto de: Hall de recibó, sala, comedor, cocina,
27 terraza, habitación de servicio, baños de servicio con-
28 cucha, tres dormitorios con sus respectivos closets y dos baños.-



Vicente Troya J.
OTARIA 2a.



1 Este departamento ha sido comprado por escritura pública el
 2 nueva de Agosto de mil novecientos setenta y uno, en
 3 ante el Notario Segundo de este Cantón, doctor José Vicente
 4 Troya Jaramillo, escribano público, en escritura pública de
 5 Septiembre del mismo año, - el precio de compra fue de dos
 6 cientos cincuenta y seis mil quinientos sesenta y ocho
 7 dólares de la parroquia, y la adjudicación de la parte en el ris-
 8 go valor y dentro de los límites expresados en dicha
 9 escritura de adquisición, Jimena que son: Lorta, fachada -
 10 del edificio, en una longitud de diez y siete metros trein-
 11 ta y cinco centímetros; Sur, fachada hacia el espacio vacio
 12 de servicio en una longitud de nueve metros noventa y cinco
 13 centímetros, por una parte, grade principal y hall común en
 14 una longitud de cinco metros sesenta centímetros, otra parte
 15 y departamento A-6, en una longitud de un metro sesenta y
 16 cinco centímetros, otra parte; este, fachada del edificio en
 17 una longitud de cuatro metros diez centímetros en una parte
 18 y departamento A-6 en una longitud de un metro ochenta y cin-
 19 co centímetros en otra parte; Oeste, fachada del edificio en
 20 una longitud de once metros treinta y cinco centímetros; ori-
 21 be, departamento C-7 en una superficie de ciento cincuenta
 22 y cuatro metros cuadrados treinta y ocho decímetros cuadra-
 23 dos; y bajo departamento C-5 en una superficie de ciento cincuenta
 24 y cuatro metros cuadrados treinta y ocho decímetros cuadra-
 25 dos.- El departamento adjudicado consta además de parque o
 26 parqueadero número once y la bodega número B-2, situados en
 27 la planta baja y subsuelo del edificio Proingo y tienen esta
 28 superficie y límites: parque: doce metros cuadrados, cin-



1 cuenta decímetros cuadrados; bodega. Diez y seis metros cua-
2 drados diez y siete decímetros cuadrados.- Los linderos de-
3 la bodega y del garage son los siguientes: Garage: los lin-
4 darios que constan y se ven en el plano protocolizado junto-
5 con la escritura mencionada de compra del departamento de-
6 nueva de Agosto de mil novecientos setenta y uno.- Bodega:
7 Norte, muro perimetral de hormigón en una longitud de cuatro
8 metros setenta y cinco centímetros; Sur, corredor común de
9 circulación en una longitud de cuatro metros setenta y cinco
10 centímetros donde se encuentra la entrada; Este, diafragma
11 de concreto de una longitud de dos metros noventa y cinco -
12 centímetros que limita con la bodega B-3; Oeste, pared que
13 limita con la bodega B-1 en una longitud de dos metros noventa
14 y cinco centímetros.- Al señor Francisco Valdivieso se-
15 le adjudica DOS CIENTOS MIL SUEROS DE ACCIONES de Abacanea-
16 Editorial Colón S.A., constantes de los títulos N° ocho, de-
17 cincuenta acciones de la doscientos veinte y ocho a la dos-
18 cientos setenta y siete; títulos número nueve, cincuenta ac-
19 ciones de la doscientos setenta y ocho a la trescientos
20 veinte y siete; título número diez cincuenta acciones de la
21 trescientos veinte y ocho a la trescientos setenta y siete;
22 y título número once cincuenta acciones de la trescientos-
23 setenta y ocho a la cuatrocientos veinte y siete.- Cada
24 acción tiene el valor nominal de mil sueros, de modo que las
25 doscientas acciones adjudicadas valen nominalmente dos cien-
26 tos mil sueros y la adjudicación se la hace por este valor-
27 de doscientos mil sueros.- Los concurrentes reconocen y
28 declaran que el señor Francisco Valdivieso aportó al matri-



Vicente Troya J.
OTARIA 2a.



1 monio los ses cientos mil libras en acciones de Alacenas Edi-
 2 terial Colón S.A. y que con dinero de propiedad exclusiva de
 3 la señora Carmen Levalle, a las veces de su marido y con el
 4 menio número 8-0 del SEHA, se adquirieron en el departamento
 5 mo los bienes y otros objetos que se encuentran en el pro-
 6 pte departamento. Los solicitantes solicitan tener en su
 7 poner y a su satisfacción los bienes que se sugieren en este
 8 convenio. Con los valores y demás que se aplicados para un de-
 9 los adjudicar de se recibiera toda parte pagada de los cere-
 10 enos en el poder de la sociedad conyugal disuelta, y como no
 11 existen más bienes que los inventariados, se ordena liquidar
 12 la sociedad conyugal sin tener racismo alguno que hacer y
 13 sin lugar a r función de pago. Solicitamos, señor Juez de
 14 se lea a robar este convenio de la liquidación de la socie-
 15 dad conyugal, e adjudicación y de otros, por sentencia,
 16 disponiendo que este acto original y la sentencia aprobatoria
 17 sean protocolizadas en la materia del señor doctor José Vi-
 18 cente Troya, para que confiera copia certificada que inscrita
 19 sirva de título de propiedad a favor de la señora Carmen Le-
 20 valle de Valdivieso del departamento que con su dinero fue
 21 comprado y que no, se lo adjudica a propiedad. El señor
 22 Juez declina r r juicio esta diligencia y se reserva pronunciar
 23 la sentencia. Hecho esta acta a los comparecientes la aprue-
 24 ban y ratifican, firmando para constancia con el señor Juez
 25 y suscribiendo para que certifique. (El Juez, firmado).
 26 Doctor Gonzalo Montenegro Arroyo. Los comparecientes, fir-
 27 mado). Francisco Valdivieso, Carmen de Valdivieso, Doctor-
 28 Usualdo Jaramillo. (El secretario, firmado). Carlos Usualdo

1 ~~Castro.- La sentencia que antecede, es fiel copia de su res-~~
2 ~~pectivo original.- Quito, a siete de Junio de mil novecien-~~
3 ~~tos setenta y dos.- (firmado).- Señor Carlos Uswaldo Castro-~~
4 ~~secretario del Juzgado Primero Provincial de Pichincha.-~~
5 ~~(Hay un sello).- RAZÓN:- La sentencia anterior, se halla-~~
6 ~~ejecutoriada por la conformidad de las partes con la misma.-~~
7 ~~Certifico.- Quito, a siete de Junio de mil novecientos se-~~
8 ~~ta y dos.- (firmado).- Señor Carlos Uswaldo Castro, Se-~~
9 ~~cretario del Juzgado Primero Provincial de Pichincha.- (Hay~~
10 ~~un sello).- MINISTERIO DE FINANZAS.- JEFEATURA PROVINCIAL-~~
11 ~~DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA.- Nº 14397.- Quito, a nueve~~
12 ~~de Junio de mil novecientos setenta y dos.- FRANCISCO VAL-~~
13 ~~DIVIESO Y CARRAN VALDIVIESO.- POR CONCEPTO DE CANTONIA.-~~
14 ~~CANTONIA DE \$ 496.500,00.- CUANTIA SEGUNDA.- CUANTO:- 151700~~
15 ~~AÑO:- mil novecientos setenta y dos.- RUBRO:- DERECHOS Y~~
16 ~~TIMBRES DEL PUEBLO.- VALOR:- \$ 220,00.- (firmado).- El Li-~~
17 ~~quidador.- (firmado).- el Jefe de Recaudaciones o Recibidor.-~~
18 ~~MINISTERIO DE FINANZAS.- JEFEATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES~~
19 ~~DE PICHINCHA.- Nº 12942.- Quito, a nueve de Junio de~~
20 ~~mil novecientos setenta y dos.- NOMBRE:- Francisco Valdi-~~
21 ~~vieso y Carran Valdivieso.- POR CONCEPTO DE CULTURA DE~~
22 ~~PRODUCCION Y LIQUIDACION DE BIENES.- Nº 101130.- AÑO:-~~
23 ~~mil novecientos setenta y dos.- RUBRO:- Timbres Fiscales.-~~
24 ~~VALOR:- cuatro mil novecientos sesenta y cinco sucres.- dos~~
25 ~~sucres.- SUMA: cuatro mil novecientos sesenta y siete sucres,~~
26 ~~(firmado).- El Liquidador.- (firmado).- El Jefe de Recau-~~
27 ~~daciones o Recibidor.- RAZÓN DE FULCROZACION:- A peti-~~
28 ~~ción del Juez Primero Provincial de Pichincha protocolizo en~~



Vicente Troya J.
OTARIA 7a.

1 mi Registro de escrituras públicas del presente año la liqui
2 dación que antecede en cinco fojas útiles; con esta
3 que, a don de Julio ...
4 firmado.- El Notario, Doctor José Vicente Troya Saramillo.-



7 se protocolizó en
8 to al. y se le dio fe y fe con esta TERCERA-----COPIA, en
9 cuatro fojas útiles y firmada por mí, y trocha de
10 bral de mil novecientos setenta y tres.-

Notario

Doctor José Vicente Troya Saramillo.-

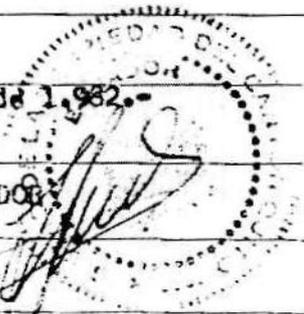


20 Con fecha 15 de Julio de 1.972, se halla inscrita la primera copia en la
21 presente escritura en fojas 164 N° 481 del Registro de Propiedad de lra,
22 clase, tomo 103.-

Quito, 15 de Julio de 1.982.-

24 EL REGISTRADOR
NOTARIA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA: 2017-17-01-70-0-
FACTURA N° 32612
Notario don J. y CERTIFICADO que el presente documento
es FIEL COPIA de la original que se encuentra en el libro
de fojas 164 N° 481 del Registro de Propiedad de lra, clase,
tomo 103.-
Quito, a 22 de Julio de 2017
Dr. Permilo Gonzalo Bora Bora
REGISTRADOR DEL CANTÓN QUITO



VB/



Factura: 001-001-000033612



20171701070C04398

COPIA DE COMPULSA N° 20171701070C04398



RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) compulsas del documento PROTOCOLIZACION que me fue exhibido en 5 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 5 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 22 DE DICIEMBRE DEL 2017, (18:22).

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20171701070C04398



RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CEDULA DE LA SEÑORA NANCY CEVALLOS y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 22 DE DICIEMBRE DEL 2017, (18:22).

NOTARIO(A) RAMIRO GONZALO BORJA BORJA
NOTARIA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

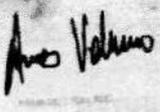


NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 5 hoja(s).

Quito a, 20 DIC. 2018



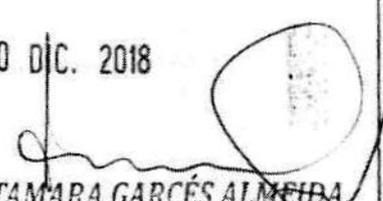
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA - CANTÓN QUITO

CATEGORÍA: SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCMFACIÓ: MAGISTER
 E28881222
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: VALDIVIESO JOSE
 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: CEVALLOS NANCY
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 2017-06-19
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2027-06-19


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 N. 1706727307

 CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES: VALDIVIESO CEVALLOS ANDRES
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO
 BENALCAZAR
 FECHA DE NACIMIENTO: 1974-08-05
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: HOMBRE
 ESTADO CIVIL: CASADO
 MICHELE C. SALVADOR ESQUERRE


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
 EXENCIÓN O PAGO DE MULTA
 Elecciones Primarias y Referendum 2018
 014-6211
 VALDIVIESO CEVALLOS ANDRES
 PICHINCHA QUITO
 TRAFICANTE LA CAJALIZA
 (Multa \$799 Con Pen. 6 Tot. USD-574)
 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA 0000
 6072323 20/12/2018 243 01

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
 que la fotocopia que antecede está conforme con el
 ORIGINAL que me fue presentado en 1 hoja(s).
 Quito a, 20 DIC. 2018

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
 NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1706727300

Nombres del ciudadano: VALDIVIESO CEVALLOS ANDRES

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 5 DE SEPTIEMBRE DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SALVADOR ESQUERRE MICHELE C

Fecha de Matrimonio: 6 DE OCTUBRE DE 2004

Nombres del padre: VALDIVIESO JOSE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CEVALLOS NANCY

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 19 DE JUNIO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA-QUITO



N° de certificado: 181-183-45583



181-183-45583

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA IMPRENTA MARISCAL CIA. LTDA. CELEBRADA EL DÍA 17 DE
DICIEMBRE DE 2018**

En el cantón Quito, Pifo, en el local de la compañía, ubicado en la Avenida Interoceánica L-02 intersección secundaria, a 100 metros de la entrada a Pifo, hoy 17 de diciembre de 2018, a las dieciséis horas, se reúnen todos los socios de la compañía, debidamente representados, quienes constituyen el cien por ciento del capital social de la compañía, quienes, por unanimidad, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía IMPRENTA MARISCAL CIA. LTDA.; y, también, por unanimidad deciden tratar el siguiente único punto del orden del día: -----

- **Conocimiento y resolución sobre la transferencia de setecientos seis mil trescientas setenta y cinco (706.375) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, que la señora Carmen Cevallos Treviño desea realizar a favor de los señores María del Carmen Valdivieso Cevallos, Juan Fernando Valdivieso Cevallos y Andrés Valdivieso Cevallos.**-----

La Junta, de conformidad a lo previsto por el Reglamento Sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, en Comandita por Acciones y de Economía Mixta, procede con las siguientes formalidades:-----

- a) Designa como Presidente de la Junta a la Doctora Pilar Palacio Fierro; y, como Secretaria Ad-hoc, a la señora Flor Herrera Troya, quienes aceptan tales dignidades y proceden a ejecutar las demás formalidades constantes en el ya mencionado Reglamento.-----
- b) Por medio de Secretaría se constata el quórum presente en la Junta y elabora la lista de asistentes, la cual es como sigue:-----

Socio	Comparecencia	No. Particip.	No. Votos
Cevallos Treviño Nancy Carmen Luz	Comparece representada conforme documento adjunto.	2.886.950	2.886.950
Valdivieso Briz Francisco José	Comparece representado conforme documento adjunto.	17.102	17.102
Valdivieso Cevallos Andrés	Comparece representado conforme documento adjunto.	260.367	260.367
Valdivieso Cevallos Juan Fernando	Comparece representado conforme documento adjunto.	91.997	91.997
Valdivieso Cevallos María del Carmen	Comparece representada conforme documento adjunto.	29.584	29.584
Vinallop Investments S.L.	Comparece representada conforme documento adjunto.	3.286.000	3.286.000
TOTAL:		6.572.000	6.572.000

- c) Secretaría señala a los asistentes a la Junta que los socios presentes en esta Junta, se deben comprometer a guardar absoluta confidencialidad sobre los temas tratados en la misma, bajo la prevención de lo dispuesto en el artículo 27 numeral 7 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado. La señora Presidente de la Junta señala que en vista de que el texto de la ley antes mencionado es de conocimiento de todos los presentes, no se procederá a su lectura, pero formará parte del expediente del acta de

Junta.-----

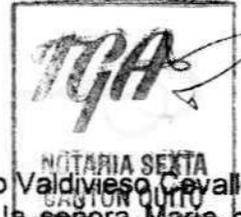
- d) Secretaría informa a los asistentes a la Junta que, una vez que una moción sea puesta a votación, ésta no podrá ser modificada de ninguna manera ni retirada; y, que los votos en blanco o abstenciones se sumarán a la mayoría.-----
 - e) Secretaria notifica a Presidencia que existe un quórum del 100%, por estar presente la totalidad de las participaciones sociales suscritas y pagadas.-----
 - f) Presidencia declara instalada la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios, para conocer y resolver sobre el siguiente único punto del orden del día.-----
- **Conocimiento y resolución sobre la transferencia de setecientas seis mil trescientas setenta y cinco (706.375) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, que la señora Carmen Cevallos Treviño desea realizar a favor de los señores María del Carmen Valdivieso Cevallos, Juan Fernando Valdivieso Cevallos y Andrés Valdivieso Cevallos.**-----

Toma la palabra la señora Carmen Cevallos Treviño, a través de su representante, quien indica a la Junta, que es su deseo, libre y voluntario, el donar a favor de sus hijos, los señores María del Carmen Valdivieso Cevallos, Juan Fernando Valdivieso Cevallos y Andrés Valdivieso Cevallos, un total de setecientas seis mil trescientas setenta y cinco (706.375) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, que tiene en el capital de la compañía, de la siguiente manera: -----

DONANTE	DONATARIO	TRANSFER. DE PARTICIP.
CEVALLOS TREVIÑO NANCY CARMEN LUZ	VALDIVIESO CEVALLOS ANDRÉS	328.484
CEVALLOS TREVIÑO NANCY CARMEN LUZ	VALDIVIESO CEVALLOS JUAN FERNANDO	180.741
CEVALLOS TREVIÑO NANCY CARMEN LUZ	VALDIVIESO CEVALLOS MARÍA DEL CARMEN	197.150

La representante de la señora Carmen Cevallos Treviño señala en forma expresa que la donación que se desea realizar, se la efectuará con reserva de usufructo.-----

Interviene entonces el señor Francisco Valdivieso Briz, a través de su representante, quien señala a la Junta que considera se debe respetar la voluntad de la señora Carmen Valdivieso de donar tales participaciones, tomando en cuenta además que los donatarios son ya socios de la compañía. Por esta razón, mociona que se autorice la transferencia de setecientas seis mil trescientas setenta y cinco (706.375) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, que mediante donación, con reserva de usufructo la señora Carmen Cevallos Treviño desea realizar a favor de sus hijos de la siguiente manera: al señor Andrés Valdivieso Cevallos, trescientas veinte y ocho mil



cuatrocientas ochenta y cuatro (328.484) participaciones, al señor Juan Fernando Valdivieso Cevallos ciento ochenta mil setecientos cuarenta y uno (180.741) participaciones; y, a la señora María del Carmen Valdivieso Cevallos ciento noventa y siete mil ciento cincuenta (197.150) participaciones. El señor Francisco Valdivieso por medio de su representante también desea dejar constancia que para fines administrativos y contables de la compañía se tome en cuenta que la donación a elaborarse es con reserva de usufructo. -----

Atendidas las razones expuestas, no existen comentarios, observaciones o mociones adicionales, por lo que Secretaría eleva a votación la moción presentada y toma el voto en orden alfabético. -----

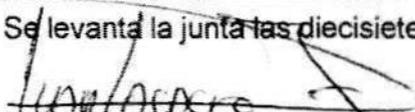
Terminada la votación, Secretaría proclama que por unanimidad, se acepta la moción propuesta y por lo tanto, autoriza la transferencia de participaciones propuesta, en los términos expuestos y que de los que se deja constancia en esta acta. -----

La Junta también desea dejar constancia en actas que se autoriza al Gerente General de la compañía para que suscriba y entregue a la señora Carmen Cevallos Treviño todos los documentos necesarios, por parte de la compañía, para el trámite de la donación autorizada por esta Junta; y, a la donante y donatarios para que suscriban cuanto documento sea necesario y realicen las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de tal donación y transferencia de participaciones, inclusive el acta de insinuación notarial, escritura de donación y su correspondiente inscripción, entre otros. -----

Sin nada más que discutir, Presidencia declara un receso para la redacción del acta.

Reinstalada la Junta, Secretaría da lectura del contenido del acta, el cual es aprobado por los socios, por unanimidad, firmando para constancia, junto con la señora Presidente y la señora Secretaria Ad-hoc, quien certifica. -----

Se levanta la junta a las diecisiete horas cinco minutos.


Dra. Pilar Palacio Fierro

Presidente de la Junta

Representante de:

Sra. Carmen Cevallos Treviño;

Sr. Andrés Valdivieso;

Sr. Francisco Valdivieso;

Sr. Juan Fernando Valdivieso;

Sra. María del Carmen Valdivieso.


Sra. Flor Herrera Troya

Secretaria Ad-hoc de la Junta


Ab. Andrés Narváez
Representante de la compañía
Vinallop Investments S.L.
Socia

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en -3- hoja(s).

Quito a, 20 DIC. 2018




TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO



Factura: 001-002-000071706



20181701006P08536



PROTOCOLIZACIÓN 20181701006P08536

INSINUACIÓN PARA DONACIÓN ADULTO MAYOR

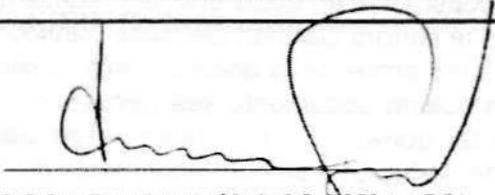
FECHA DE OTORGAMIENTO: 20 DE DICIEMBRE DEL 2018. (14:44)

OTORGA: NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CEVALLOS TREVINO NANCY CARMEN LUZ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702407444
HERRERA TROYA FLOR MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712342656
PALACIO FIERRO MARIA DEL PILAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706514278

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GANCED ALMEIDA
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



Señor Notario:

Nancy Carmen Luz Cevallos Treviño, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, pero con disolución de la sociedad conyugal que mantengo con el señor Francisco José Valdivieso Briz, domiciliada en esta ciudad de Quito, en el Pasaje Baquero y Bosmediano, edificio Altavista, piso 2, con teléfono 0999702674, por mis propios y personales derechos, legalmente capaz para estos actos, ante usted comparezco para exponer y solicitar:

ANTECEDENTES:

- 1.- Soy titular de dos millones ochocientos ochenta y seis mil novecientos cincuenta (2.886.950) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, en el capital social de la compañía Imprenta Mariscal Cia. Ltda.
- 2.- La compañía Imprenta Mariscal Cia. Ltda. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Quito, Dr. José Vicente Troya, el 3 de abril de 1974, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el 15 de abril de 1974.

SOLICITUD:

- 1.- Con estos antecedentes, en virtud de que es mi deseo donar setecientas seis mil trescientas setenta y cinco (706.375) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, que poseo en la compañía Imprenta Mariscal Cia. Ltda., reservándome para mí el usufructo, amparada en lo establecido en el art. 1417 del Código Civil, en concordancia con lo establecido en el Art. 18, numeral 11 de la ley notarial, libre y voluntariamente comparezco ante usted y solicito se sirva levantar el acta de subsistencia de patrimonio para donación tendiente a obtener la autorización para donar las participaciones antes citadas, para lo cual se procederá a receptor mi declaración juramentada con la intervención de dos testigos.
- 2.- Las donaciones de las participaciones se las realizará con reserva de usufructo.
- 3.- La antedicha donación de participaciones las realizaré a favor de mis hijos de la siguiente manera:

DONANTE	DONATARIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
CEVALLOS TREVIÑO NANCY CARMEN LUZ	VALDIVIESO CEVALLOS ANDRES	328.484
CEVALLOS TREVIÑO NANCY CARMEN LUZ	VALDIVIESO CEVALLOS JUAN FERNANDO	180.741
CEVALLOS TREVIÑO NANCY CARMEN LUZ	VALDIVIESO CEVALLOS MARIA DEL CARMEN	197.150
TOTAL		706.375

cdw



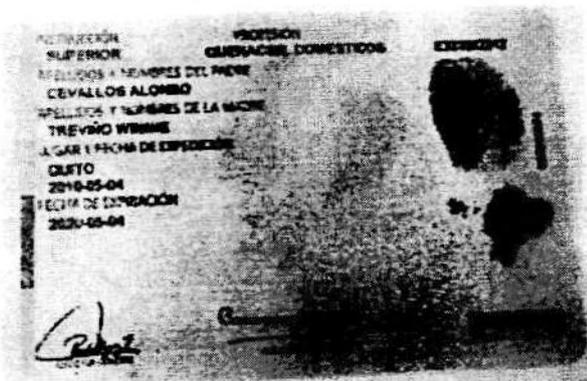
4.- Recéptese los testimonios de las testigos, doctora Maria del Pilar Palacio Fierro y señora Flor María Herrera Troya, quienes acreditarán que tengo bienes suficientes adicionales que garantizan mi subsistencia.

Firmo junto con mi abogado patrocinador.

Dr. Andrés Zapater
Mat.5291 C.A.P.

Carmen de Valderrama

Nancy Carmen Luz Cevallos Treviño
C.C.No. 1702407444



NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 2 hoja(s).

Quito a, 20 DIC. 2018



Tamara Garcés Almeida
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA - CANTON QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Carmen de Valdivieso

Número único de identificación: 1702407444

Nombres del ciudadano: CEVALLOS TREVIÑO NANCY CARMEN LUZ

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 7 DE AGOSTO DE 1948

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VALDIVIESO BRIZ FRANCISCO JOSE

Fecha de Matrimonio: 18 DE NOVIEMBRE DE 1968

Nombres del padre: CEVALLOS ALONSO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: TREVIÑO WINNIE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE JULIO DE 2018

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 187-183-20909



187-183-20909

Ing. Jorge Troya Fuertes

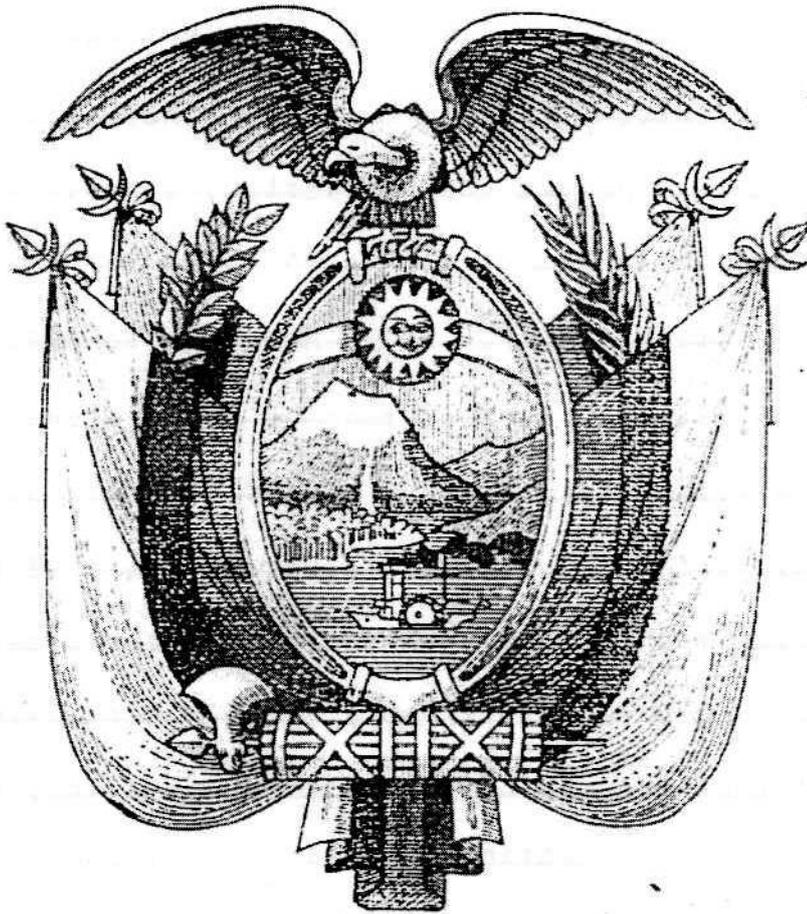
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





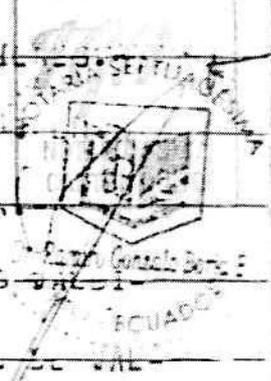
REPUBLICA
DEL ECUADOR



NOTARIA 2a
DEL CANTON QUITO
TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA



Vicente Troya J.
OTARIA 2.
N. R.



1
2
3
4
5
6
7
8
9

10

11 C O N T E N I D O :- JUZGADO I de lo Civil.- Quito, Junio des-
de mil novecientos veintea y dos; las cinco de la tarde.

12 V I S T O :- Una vez que las partes, durante la audiencia
de conciliación llevada a cabo, no conviniere en la adjudica-

13 ción de los bienes que forman el haber de la sociedad con-
yugal, cuya liquidación fue ordenada por sentencia dictada por

14 este mismo Juzgado el veinte y cuatro de abril del presente
año; liquidación, adjudicación y pagos, que está de acuerdo

15 con el aliquidamiento de bienes sociales, practicados por el
señor perito Fernando Terapues y en cuyo aliquidamiento se re-

16 lizan conformes los conyuges Valdivieso Levallos, este Juz-
gado, en uso de sus atribuciones legales y por así haberlo

17 solicitado las partes, ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE QUITO, DE
LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, aprueba en todas sus

18 partes, las adjudicaciones que se han hecho los conyuges: Fra-
ncisco Valdivieso Ariz y Carmen Levallos de Valdivieso, sobre

19 los bienes sociales que formaron el haber de la sociedad con-
yugal que fue declarada disuelta, y que hoy se ha practica-

20 do su liquidación.- Ejecutoria de la presente sentencia, se

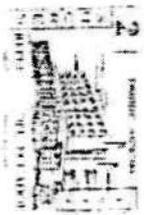




1 ha practicado su liquidación.- Ejecutoriada la presente sen-
2 tencia, se ordena su protocolización e inscripción, ~~junten~~
3 te con la copia autorizada del acta de la junta de concilia-
4 ción, adjudicación y pagos, para lo cual se notifica al se-
5 ñor Notario doctor José Vicente Iruya, y al señor registrador
6 de la Propiedad de esta Nación, a fin de que sirva de suficien-
7 te título de propiedad de acuerdo a los bienes inmuebles se-
8 ñalados.- (firmado).- Doctor Gonzalo Montenegro A.- (Si-
9 que el proveído) y notificaciones.- En Quito, a primero de
10 Junio de mil novecientos setenta y dos, a las diez menos un
11 minuto de la mañana, ante el señor doctor Gonzalo Montenegro
12 A. Juez Primero Provincial de Pichincha y suscrito secreta-
13 rio, comparecen los señores Francisco Valdivieso y Carmen
14 Cavallos de Valdivieso, con su abogado defensor doctor Os-
15 waldo Jaramillo; a continuación se concede la palabra a los
16 comparecientes quienes en uso de la palabra dicen: Hemos lle-
17 gado al siguiente convenio de liquidación del haber de la
18 sociedad conyugal: a d i c a c i o n e s :- Se adju-
19 dicar a la señora Carmen Cavallos de Valdivieso los bienes
20 muebles detallados en el inventario formulado por el señor
21 perito, adjudicación que se le hace por la suma de CUARENTA
22 MIL SUPTAS.- Se le adjudica también a la señora Carmen Ceva-
23 llos de Valdivieso el departamento número C-6, ubicado en el
24 sexto piso del edificio Provincial con una superficie de ciento-
25 cincuenta y cuatro, treinta y ocho metros cuadrados, el mismo
26 que está compuesto de: hall de recibida, sala, comedor, cocina,
27 terraza, habitación de servicio, baños de servicio con-
28 cucha, tres dormitorios con sus respectivos closets y dos baños.-



Vicente Troya I.
OFICINA 2a.



1 Este departamento ha sido comprado por escritura pública el
 2 nueva de Agosto de mil noventa y siete y un tercio -
 3 ante el Notario Segundo de este comuna, doctor José Vicente -
 4 Troya Larraín, escritora número de inscripción de -
 5 Septiembre del mismo año. - El precio se compra fuere dos -
 6 cientos cincuenta y seis mil quinientos pesos, según cons -
 7 ta de la escritura, y la adjudicación se le hace en el dis -
 8 po de valor y dentro de los términos expresados en el con -
 9 contrato de adquisición, firmado que por parte, fechada -
 10 del edificio, en una longitud de diez y siete metros trein -
 11 ta y cinco centímetros; Sur, fachada hacia el espacio vacío -
 12 de servicio en una longitud de nueve metros noventa y cinco
 13 centímetros, por una parte, gran principal y hall común en
 14 una longitud de cinco metros sesenta centímetros, otra parte -
 15 y departamento A-6, en una longitud de un metro sesenta y -
 16 cinco centímetros, otra parte, esta, fachada del edificio en
 17 una longitud de cuatro metros diez centímetros en una parte
 18 y departamento A-6 en una longitud de un metro ochenta y cin -
 19 co centímetros en otra parte; Oeste, fachada del edificio en
 20 una longitud de once metros treinta y cinco centímetros; ori -
 21 ba, departamento C-7 en una superficie de ciento cincuenta -
 22 y cuatro metros cuadrados treinta y cinco centímetros cuadrados; y a
 23 bajo departamento C-5 en una superficie de ciento cincuenta
 24 y cuatro metros cuadrados treinta y ocho ochocientos cuadra -
 25 dos. - El departamento adjudicado consta además de parqueo o
 26 parqueadero número once y la bodega número B-2, situados en
 27 la planta baja y subsuelo del edificio principal y tienen esta
 28 superficie y linderos: Garaje: once metros cuadrados cin -

1 cuenta decímetros cuadrados; bodega: Diez y seis metros cua-
2 drados diez y siete decímetros cuadrados.- Los linderos de
3 la bodega y del garage son los siguientes: Garage: los lin-
4 deros que constan y se ven en el plano protocolizado junto-
5 con la escritura mencionada de compra del departamento de
6 nueva de Agosto de mil novecientos setenta y uno.- Bodega:
7 Norte, muro perimetral de hormigón en una longitud de cuatro
8 metros sesenta y cinco centímetros; Sur, corredor común de
9 circulación en una longitud de cuatro metros setenta y cinco
10 centímetros donde se encuentra la entrada; Este, diafragma-
11 da concreto de una longitud de dos metros noventa y cinco
12 centímetros que limita con la bodega 6-3; Oeste, pared que
13 limita con la bodega 6-7 en una longitud de dos metros noven-
14 ta y cinco centímetros.- Al señor Francisco Valdivieso se
15 le adjudica DOS CIENTOS TITULOS DE ACCIONES de Abacanes-
16 Editorial Ltda S.A., constantes de los títulos N° once, de-
17 cincuenta acciones de la doscientos veinte y ocho a la dos-
18 cientos setenta y siete; títulos número nueve, cincuenta ac-
19 ciones de la doscientos setenta y ocho a la trescientos
20 veinte y siete; título número diez cincuenta acciones de la
21 trescientos veinte y ocho a la trescientos setenta y siete;
22 y título número once cincuenta acciones de la trescientos-
23 setenta y ocho a la cuatrocientos veinte y siete.- La ad-
24 judicación tiene el valor nominal de mil sucres, de modo que las
25 doscientas acciones adjudicadas valen nominalmente dos cien-
26 tos mil sucres y la adjudicación se la hace por este valor-
27 de doscientos mil sucres.- Los concurrentes reconocen y
28 declaran que el señor Francisco Valdivieso aportó al matri-





~~Castro. - La sentencia que antecede, es fiel copia de su res-~~
~~pectivo original. - Quito, a siete de Junio de mil novecien-~~
~~tos setenta y dos. - (firmado). - Señor Carlos Usualdo Castro~~
~~Secretario del Juzgado Primero Provincial de Pichincha.~~
~~(Hay un sello). - RAZÓN: - La sentencia anterior, se halla-~~
~~ejecutoriada por la conformidad de las partes con la misma.~~
~~Certifico. - Quito, a siete de Junio de mil novecientos se-~~
~~venta y dos. - (firmado). - Señor Carlos Usualdo Castro, Se-~~
~~cretario del Juzgado Primero Provincial de Pichincha. - (Hay~~
~~un sello). - MINISTERIO DE FINANZAS. - JEFATURA PROVINCIAL~~
~~DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA. - Nº 14397. - Quito, a nueve~~
~~de Junio de mil novecientos setenta y dos. - FRANCISCO VAL-~~
~~DIVIEVO Y CARRERA DE BALBUENA. - EL LIQUIDADOR DE LA RENTA DE~~
~~COMUNIDAD DE \$ 496.500,00. - MATANIA BUCILON. - MONEDA: - 191700~~
~~A.º: - mil novecientos setenta y dos. - MONEDA: - DERECHOS Y~~
~~TÉRMINOS DE PAGO. - Val. A.º: - \$ 220,00. - (firmado). - El Li-~~
~~quidador. - (firmado). - el Jefe de Recaudaciones o Recibidor.~~
~~MINISTERIO DE FINANZAS. - JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIO-~~
~~NES DE PICHINCHA. - Nº 12942. - Quito, a nueve de Junio de~~
~~mil novecientos setenta y dos. - MONEDA: - Francisco Valdi-~~
~~vievo y Carrera Balbuena. - FONDO COMUNAL DE SUBSISTENCIA DE~~
~~RECAUDACIONES Y LIQUIDACION DE DIT. Nº 10-130. - MONEDA: -~~
~~mil novecientos setenta y dos. - RAZÓN: - Timbres fiscales. -~~
~~valen: - cuatro mil novecientos sesenta y cinco sucres. - dos~~
~~sucres. - SON: - cuatro mil novecientos sesenta y siete sucres,~~
~~(firmado). - El Liquidador. - (firmado). - El Jefe de Recau-~~
~~daciones o Recibidor. - RAZÓN DE FUNDAMENTACIÓN: - A peti-~~
~~ción del Juez Primero Provincial de Pichincha protocolizo en~~



mi Registro de escrituras públicas del presente año la liqui-
dación que antecede en cinco fojas útiles; con esta fecha:-

Quito, a Quince de Julio del presente año. Sección 103.-
firmado.- El Notario, doctor José Vicente Troya Jaramillo.



Vicente Troya J.
OTARIA 2a.



... liquidizó en-
... TERCERA-----ROMA, en
... TERCERA-----ROMA, en
... TERCERA-----ROMA, en

Con siete fojas

Doctor José Vicente Troya Jaramillo.-



Con fecha 15 de Julio de 1.972, se halla inscrita la primera copia en la
presente escritura en fojas 164 n° 481 del Registro de Propiedad de Irs,
clase, tomo 103.-

Quito, 15 de Julio de 1.982.-

EL REGISTRADOR

NOTARIA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA 2617-17-31-79-D

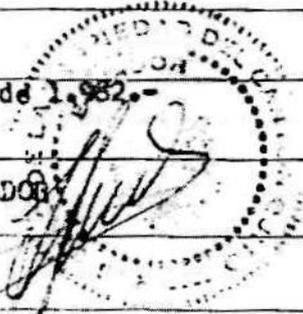
FACTURA N° 332612

Notario: doctor José Vicente Troya Jaramillo
Escritura N° 164 n° 481 del Registro de Propiedad de Irs
Clase, tomo 103.-

Quito, a 15 de Julio de 1982

Dr. Fernando Gómez Borda Borda

REGISTRADOR DEL CANTÓN QUITO



VS/



Factura: 001-001-000033612



20171701070C04398



COPIA DE COMPULSA N° 20171701070C04398

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) compulsas del documento PROTOCOLIZACION que me fue exhibido en 5 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 5 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 22 DE DICIEMBRE DEL 2017, (18:22).

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20171701070C04398



RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CEDULA DE LA SEÑORA NANCY CEVALLOS y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 22 DE DICIEMBRE DEL 2017, (18:22).

NOTARIO(A) RAMIRO GONZALO BORJA BORJA
NOTARIA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 5 hoja(s).

Quito a, 20 DIC. 2018

TGA

MAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN



CEDEJA DE **171234265-6**
CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
HERRERA TROYA
FLOR MARÍA
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN ANTONIO
FECHA DE NACIMIENTO 1973-04-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO FEMEA
ESTADO CIVIL CASADO
CARLOS ENRIQUE
YANINA ORCIZA

NOTIFICACION PROFESION / FORMACION
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PROFESOR TÉCNICO
HERRERA HERRERA CARLOS LUIS
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TROYA CASTRO BLANCA ROSA
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
QUITO
FECHA DE EMISION 2008-01-18
FECHA DE EXPIRACION 2008-01-18

NOTARIA SEXTA
QUITO

COE REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CERTIFICADO DE VOTACION
 A DE FEBRERO 2018 **COE**

036 **036 - 067** **1712342656**
 JUNTA No. MUNICIPIO CEDEJA

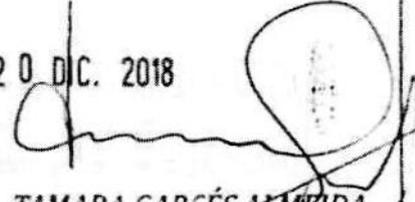
HERRERA TROYA FLOR MARIA
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCION**
PROVINCIA **QUITO**
CANTON **LA MAGDALENA**
PARROQUIA **ZONA 1**



NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 2 hoja(s).

Quito a, 20 DIC. 2018

TGA 
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
 NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1712342656

Nombres del ciudadano: HERRERA TROYA FLOR MARIA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN ANTONIO

Fecha de nacimiento: 13 DE ABRIL DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TÉCNICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: YANCHA CHICAIZA CARLOS ENRIQUE

Fecha de Matrimonio: 3 DE AGOSTO DE 2001

Nombres del padre: HERRERA HERRERA CARLOS LUIS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: TROYA CASTRO BLANCA PIEDAD

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE ENERO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 180-183-20960



180-183-20960

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1706514278

Nombres del ciudadano: PALACIO FIERRO MARIA DEL PILAR

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 14 DE OCTUBRE DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR. JURISPRUDENCIA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: PALACIO JULIO CESAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: FIERRO PILAR

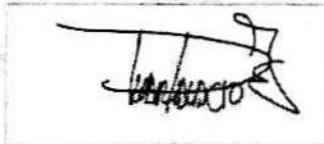
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE JULIO DE 2013

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 189-183-21031



189-183-21031

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
 Quito D.M.



ESCRITURA PUBLICA No. 2018-17-01-006-P08536

**ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA
 DONACIÓN**

OTORGADA POR: NANCY CARMEN LUZ CEVALLOS TREVIÑO

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy jueves veinte (20) de diciembre del año dos mil diez y ocho, yo **TAMARA GARCÉS ALMEIDA, NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUITO**, en atención a la petición formulada por **NANCY CARMEN LUZ CEVALLOS TREVIÑO**, tendiente a acreditar su patrimonio para efectos de la donación que van a efectuar a favor de sus hijos señores **ANDRÉS VALDIVIESO CEVALLOS, JUAN FERNANDO VALDIVIESO CEVALLOS Y MARÍA DEL CARMEN VALDIVIESO CEVALLOS**, solicitándome para ello proceda a receptor su declaración juramentada y la de los testigos **MARÍA DEL PILAR PALACIO FIERRO Y FLOR MARÍA HERRERA TROYA**, por lo que, en ejercicio de la Fe pública de la que me hallo investida y de conformidad con la facultad prevista en el numeral once del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, procedo a



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

receptar las declaraciones juramentadas de **NANCY CARMEN LUZ CEVALLOS TREVIÑO**, así como de las testigos antes mencionadas.- Las comparecientes declaran ser ecuatorianas, de estado civil casada, divorciada y casada, en su orden, mayores de edad, de ocupaciones quehaceres domésticos la primera y empleadas privadas las dos últimas, domiciliadas en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a quienes de conocer doy fe, pues me han presentado sus documentos de identidad; autorizándome, de conformidad con el Artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a la obtención, por parte de la Notaria Sexta del cantón Quito, de nuestra información en el Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, a través del convenio suscrito con esta Notaría; al efecto bien instruidas por mí, la Notaria, en el objeto y resultados de esta diligencia notarial, así como sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad, proceden libre y voluntariamente, y con **JURAMENTO DECLARAN** lo que sigue: En primer lugar declara **NANCY CARMEN LUZ CEVALLOS TREVIÑO**, quien señala que es exclusiva propietaria de dos millones ochocientos ochenta y seis mil novecientas cincuenta participaciones en la compañía Imprenta Mariscal Cía. Ltda.- "Además tengo bienes adicionales como otros bienes inmuebles y depósito bancario en mi patrimonio".- De su parte, las testigos **MARIA DEL PILAR PALACIO FIERRO Y FLOR MARIA HERRERA TROYA**, en forma individual, igualmente con juramento declaran que **NANCY CARMEN LUZ CEVALLOS TREVIÑO**, efectivamente es titular de otros bienes suficientes que garantizarían su subsistencia, pese a la donación que va a realizar de parte de las participaciones de su propiedad descritas en la cláusula anterior, esto es setecientas seis mil trescientas setenta y cinco participaciones a favor de sus hijos los señores **ANDRES**

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.

SEXTA
QUITO

VALDIVIESO CEVALLOS, JUAN FERNANDO VALDIVIESO CEVALLOS Y MARIA DEL CARMEN VALDIVIESO CEVALLOS".- En consecuencia cumplidos los requisitos legales en debida forma, en mi calidad de Notaria Sexta del Cantón Quito, en ejercicio de la facultad que me otorga la Ley y de la Fe Pública que me hallo investida, queda concedida la autorización para que **NANCY CARMEN LUZ CEVALLOS TREVIÑO**, proceda a donar en forma gratuita e irrevocable a favor de sus hijos **ANDRES VALDIVIESO CEVALLOS, JUAN FERNANDO VALDIVIESO CEVALLOS Y MARIA DEL CARMEN VALDIVIESO CEVALLOS**, la nuda propiedad de setecientos seis mil trescientas setenta y cinco participaciones en la compañía Imprenta Mariscal Cía. Ltda., reservándose para sí el usufructo.- EL ORIGINAL DE ESTA DILIGENCIA SE INCORPORA AL PROTOCOLO DE DILIGENCIAS NOTARIALES PARA LOS EFECTOS LEGALES PERTINENTES.

Mañana

Carmen de Valdivieso

~~NANCY CARMEN LUZ CEVALLOS TREVIÑO~~

C.C. 1702407444

Maria del Pilar Palacio Fierro

MARIA DEL PILAR PALACIO FIERRO

TESTIGO

C.C. 1706514278

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.

FLOR MARIA HERRERA TROYA
TESTIGO
C.C. 1712342656

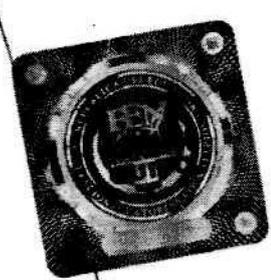
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Se otorga ante mi y en fe de ello confiero esta
..... copia certificada, firmada y sellada en
Quito a, 20 DIC. 2018

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta- Quito D.M.

Se otorga ante mi y en fe de ello confiero esta
..... copia certificada, firmada y sellada en
Quito a, 20 DIC. 2018

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta- Quito D.M.



RAZON: Al margen de la Matriz de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA IMPRENTA MARISCAL CIA. LTDA., otorgada en esta Notaria con fecha 3 de Abril de 1974; tome nota de la escritura de Donación de Participaciones con Reserva de Usufructo Vitalicio de las mismas, contenida en el presente instrumento público, otorgado con fecha 20 de Diciembre del 2018, en la Notaria 6ª. de este cantón.- Quito, a 21 de Diciembre del 2018.- E.S.

**DOCTORA PAOLÁ DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO**



Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





Factura: 001-002-000105970



20181701002003076

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701002003076

MATRIZ	
FECHA:	21 DE DICIEMBRE DEL 2018, (15:18)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA IMPRENTA MARISCAL CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-04-1974
NÚMERO DE PROTOCOLO:	FOLIO 8848

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VALDIVIESO CEVALLOS ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706727300
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	DONACION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-12-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701006P08537

Paola Delgado Loor
 Dra. Paola Delgado Loor
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 89916



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DONACIÓN DE PARTICIPACIONES

NÚMERO DE REPERTORIO:	132294
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/12/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1316
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DONACIÓN DE PARTICIPACIONES
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /QUITO /20/12/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	IMPRESA MARISCAL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LA DONANTE NANCY CARMEN LUZ CEVALLOS TREVIÑO TRANSFIERE 328484 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DEL DONATARIO ANDRES VALDIVIESO CEVALLOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 376 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 15 DE ABRIL DE 1974..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-SMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103



CAPITULACIONES MATRIMONIALES

**OTORGADA ENTRE LA SEÑORA
CARMEN CEVALLOS TREVIÑO
Y EL SEÑOR
FRANCISCO VALDIVIESO BRIZ**

(NO LEGIBLE EN LA ESCRITURA DE DONACIÓN)

República del Ecuador



**NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON QUITO**

GAMIENTO:	12-06-1972
OTORGACIONARIO:	PILAR PALACIO FIERRO
IDENTIFICACION DEL	1706514278
OTORGADA POR:	OTORGADA POR EL JUEZ PRIMERO PROVINCIAL DE PICHINCHA, A FAVOR DE FRANCISCO VALDIVIESO Y CARMEN CEVALLOS DE VALDIVIESO


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Paola Delgado Loor
Notaria

Copia: 12



Factura: 001-002-000072592



20171701002003008

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701002003008



NOTARIO OTORGANTE:	DOCTOR JOSE VICENTE TROYA JARAMILLO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	22 DE DICIEMBRE DEL 2017, (16:08)
COPIA DEL TESTIMONIO:	DECIMO SEGUNDA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE LIQUIDACION DE BIENES,

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PALACIO FIERRO MARIA DEL PILAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706514278
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-06-1972
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PILAR PALACIO FIERRO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1706514278

OBSERVACIONES:	OTORGADA POR EL JUEZ PRIMERO PROVINCIAL DE PICHINCHA, A FAVOR DE FRANCISCO VALDIVIESO Y CARMEN CEVALLOS DE VALDIVIESO
----------------	---

Dra. Paola Delgado Looz
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
 NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

C O P I A



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

"JUZGADO PRIMERO PROVINCIAL.- Quito, junio 2 de 1.972; las 5 p.m.

VISTOS: Una vez que las partes, durante la audiencia de conciliación llevada a cabo, han convenido en la adjudicación de los bienes que forman el haber de la sociedad conyugal, cuya liquidación fué ordenada por sentencia dictada por este mismo Juzgado el veinte y cuatro de abril del presente año; liquidación, adjudicación y pagos, que esté de acuerdo con el alistamiento de bienes sociales, practicado por el señor perito Fernando Terapues y en cuyo alistamiento se hallan conformes los conyuges Valdivieso Cevallos, este Juzgado, en uso de sus atribuciones legales y por así haberlo solicitado las partes, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY; aprueba en todas sus partes, las adjudicaciones que se han hecho los conyuges: Francisco Valdiviezo Briz y Carmen Cevallos de Valdivieso, sobre los bienes sociales que formaron el haber de la sociedad conyugal que fué declarada disuelta, y que hoy se ha practicado su liquidación. Ejecutoriada la presente sentencia, se ordena su protocolización e inscripción, juntamente con la copia autorizada del acta de la junta de conciliación, adjudicación y pagos, para lo cual se notificará al señor Notario doctor José Vicente Troya, y al señor Registrador de la Propiedad de este Cantón, a fin de que sirva de suficiente título de propiedad en cuanto a los bienes inmuebles se refiere.-f) Dr. Gonzalo Montenegro A."-(Sigue el proveído)y notificaciones)-

"En Quito, a primero de junio de mil novecientos setenta y dos, a las diez menos un minuto de la mañana, ante el señor doctor Gonzalo Montenegro A., Juez Primero Provincial de Pichincha y



Handwritten marks and scribbles on the left margin.

1 suscrito Secretario, comparecen los señores Francisco Valdi-
2 vieso y Carmen Cevallos de Valdivieso, con su abogado defen-
3 sor doctor Osvaldo Jaramillo; a continuación se concede la -
4 palabra a los comparecientes quienes en uso de la palabra di-
5 cen: "Hemos llegado al siguiente convenio de liquidación del
6 haber de la sociedad conyugal: A D J U D I C A C I O N E S.-
7 Se adjudican a la señora Carmen Cevallos de Valdivieso los -
8 bienes muebles detallados en el inventario formulado por el
9 señor perito, adjudicación que se le hace por la suma de CUA-
10 RENTA MIL SUCRES. Se le adjudica también a la señora Carmen
11 Cevallos de Valdivieso el departamento número C-6, ubicado
12 en el sexto piso del edificio Proinco con una superficie de
13 ciento cincuenta y cuatro, treinta y ocho metros cuadrados,
14 el mismo que está compuesto de: Hall de recibo, sala, come-
15 dor, cocina, terraza, habitación de servicio, baños de servi-
16 cio con ducha, tres dormitorios con sus respectivos closets
17 y dos baños. Este Departamento ha sido comprado por escritu-
18 ra pública el nueve de agosto de mil novecientos setenta y
19 uno, otorgada ante el Notario Segundo de Este Cañón, doctor
20 José Vicente Troya Jaramillo, escritura debidamente inscrita
21 el tres de septiembre del mismo año. El precio de compra -
22 fue de doscientos cincuenta y seis mil quinientos sucres,
23 según consta de la escritura, y la adjudicación se la hace
24 en el mismo valor y dentro de los mismos linderos expresados
25 en dicha escritura de adquisición, linderos que son Norte, -
26 fachada del edificio, en una longitud de diecisiete metros -
27 treinta y cinco centímetros; Sur, fachada hacia el espacio
28 vacío de servicio en una longitud de nueve metros noventa y

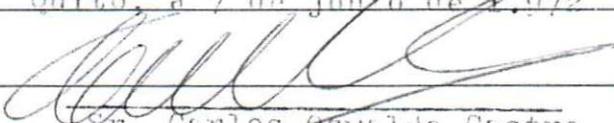
1 red que limita con la Bodega B-1 en una longitud de dos me-
2 tors noventa y cinco centímetros.- Al señor Francisco Valdi-
3 vieso se le adjudica DOSCIENTOS MIL SUERES EN ACCIONES de
4 Almacenes "Editorial Colón S.A.", constantes de los títulos
5 Nº ocho, de cincuenta acciones de la 228 a la 277; títulos
6 Nº 9, cincuenta acciones de la 278 a la 327; título número
7 diez cincuenta acciones de la 328 a la 377; y título Nº 11,
8 cincuenta acciones de la 378 a la 427. Cada acción tiene
9 el valor nominal de mil sueres, de modo que las doscientas
10 acciones adjudicadas valen nominalmente doscientos mil -
11 sueres y la adjudicación se la hace por este valor de dose
12 cientos mil sueres. Los concurrentes reconocen y declaran
13 que el señor Francisco Valdivieso apo tó al matrimonio los
14 doscientos mil sueres en acciones de Almacenes "Editorial Co-
15 lón S.A." y que con dinero de propiedad exclusiva de la se-
16 ñora Carmen Cevallos de Valdivieso se compró el departamen-
17 to Nº B-6 del sexto piso del edificio Proinca, así como los
18 muebles y otros objetos que se encuentran en el propio depar-
19 tamento.- Los adjudicatarios declaran tener en su poder y
20 a su satisfacción los bienes que se adjudican en este conve-
21 nio. Con los valores y bienes adjudicados cada uno de los
22 adjudicatarios se declara totalmente pagado de sus derechos
23 en el haber de la sociedad conyugal disuelta, y como no exis-
24 ten mas bienes que los inventariados, declaran liquidada la
25 sociedad conyugal sin tener reclamos alguno que hacer y sin
26 lugar a refundición o pago. Solicitamos, señor Juez que se
27 digno aprobar este convenio de liquidación de la sociedad
28 conyugal, de adjudicación y de pagos, por sentencia, dispo-

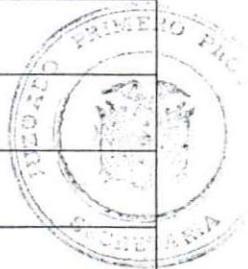
niendo que este acta original y la sentencia aprobatoria sean
protocolizadas en la Notaria del señor doctor José
Troya, para que confiera copia certificada que inserta
sirva de título de propiedad a favor de la señora
Cevallos de Valdivieso del departamento que con su dinero
fue comprado y de hoy se le adjudica en propiedad. El se-
ñor Juez declara terminada esta diligencia y se reserva --
pronunciar la sentencia. Léase este acta a los comparecien-
tes la aprueban y ratifican, firmando para constancia con
el señor Juez y suscrito Secretario que certifica.- El Juez
f) Dr. Gonzalo Montenegro Arregui.- Los Comparecientes,
fn): Francisco Valdivieso, Carmen de Valdivieso, Dr. Oswal-
do Jaramillo.- El Secretario, f) Carlos Oswaldo Castro.

La sentencia que antecede, es fiel copia de su respectivo
original.



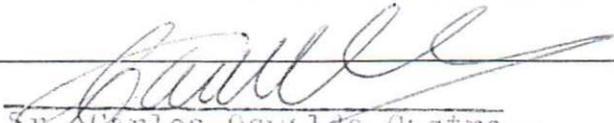
Quito, a 7 de junio de 1.972

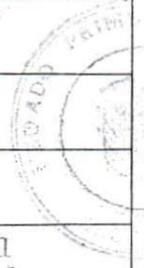

Sr. Carlos Oswaldo Castro
Secretario del Juzgado 1º Provincial
de Pichincha.



RAZON: La sentencia anterior, se halla ejecutoriada por la
conformidad de las partes con la misma. Certifico.

Quito, a 7 de junio de 1.972


Sr. Carlos Oswaldo Castro,
Secretario del Juzgado Primero Provincial
de Pichincha.



Z O N :- A petición del Juez Primero Provincial de Pichincha
protocolizo en mi registro de escrituras públicas del presen-
te año la liquidación que antecede en cinco fojas útiles; con
esta fecha: Quito, a doce de Junio de mil novecientos seten-
ta y dos.-

EL NOTARIO,

Jose Vicente Troya J.
~~DOCTOR JOSE VICENTE TROYA J.-~~



Vicente
NOTARIA

Se protocolizó ante el **DOCTOR JOSE VICENTE TROYA JARAMILLO**, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello confiero esta **TRIGESIMA DECIMO SEGUNDA** copia certificada de la escritura de **PROTOCOLIZACION DE LIQUIDACION DE BIENES**, otorgada por el **JUEZ PRIMERO PROVINCIAL DE PICHINCHA**, a favor de **FRANCISCO VALDIVIESO Y CARMEN CEVALLOS DE VALDIVIESO**, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y dos de diciembre del año dos mil diecisiete.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



**CARTAS PODER OTORGADAS A FAVOR DE LA DRA.
PALACIO POR PARTE DE:**

**SRA. CARMEN CEVALLOS,
SR. ANDRÉS VALDIVIESO,
SR. FRANCISCO VALDIVIESO,
SR. JUAN FERNANDO VALDIVIESO,
SRA. MARÍA DEL CARMEN VALDIVIESO.**

Quito, 11 de diciembre de 2018

**Señores
Junta General de Socios y/o
Representante Legal
Imprenta Mariscal Cía. Ltda.
Presente**

De mi consideración:

Yo, **Carmen Cevallos Treviño**, por mis propios y personales derechos, como socia de la compañía **Imprenta Mariscal Cía. Ltda.**, declaro que me encuentro legal y estatutariamente autorizada para emitir el presente mandato, por lo que, por medio del presente documento, en forma libre y voluntaria, otorgo poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la doctora **María del Pilar Palacio Fierro**, a fin de que me represente con la totalidad de participaciones que tengo en la compañía, en la Junta General Extraordinaria de Socios a realizarse en Quito, el día 17 de diciembre de 2018.

Al efecto, la mandataria podrá intervenir con voz y voto sobre el único punto del orden del día, esto es: Conocimiento y resolución sobre la transferencia de setecientos seis mil trescientas setenta y cinco (706.375) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, que la señora Carmen Cevallos Treviño desea realizar a favor de los señores María del Carmen Valdivieso Cevallos, Juan Fernando Valdivieso Cevallos y Andrés Valdivieso Cevallos.

Con este fin, la mandataria podrá exponer, mocionar y votar a favor de este punto, a fin de que se pueda realizar la transferencia de participaciones, mediante donación con reserva de usufructo, en las siguientes proporciones:

DONANTE	DONATARIO	TRANSFER. DE PARTICIP.
CEVALLOS TREVIÑO NANCY CARMEN LUZ	VALDIVIESO CEVALLOS ANDRÉS	328.484
CEVALLOS TREVIÑO NANCY CARMEN LUZ	VALDIVIESO CEVALLOS JUAN FERNANDO	180.741
CEVALLOS TREVIÑO NANCY CARMEN LUZ	VALDIVIESO CEVALLOS MARÍA DEL CARMEN	197.150

Nadie podrá alegar falta o insuficiencia de poder ya que la responsabilidad de la mandataria es directa con la mandante, pues su responsabilidad consiste en dar cumplimiento al encargo realizado mediante el presente documento.

Por la atención que se sirva dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

**Sra. Carmen Cevallos Treviño
Socia**

Quito, 11 de diciembre de 2018

Señores
Junta General de Socios y/o
Representante Legal
Imprenta Mariscal Cía. Ltda.
Presente

De mi consideración:

Yo, **Andrés Valdivieso Cevallos**, por mis propios y personales derechos, como socio de la compañía **Imprenta Mariscal Cía. Ltda.**, declaro que me encuentro legal y estatutariamente autorizado para emitir el presente mandato, por lo que, por medio del presente documento, en forma libre y voluntaria, otorgo poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la doctora **María del Pilar Palacio Fierro**, a fin de que me represente con la totalidad de participaciones que tengo en la compañía, en la Junta General Extraordinaria de Socios a realizarse en Quito, el día 17 de diciembre de 2018.

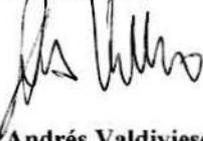
Al efecto, la mandataria podrá intervenir con voz y voto sobre el único punto del orden del día, esto es: Conocimiento y resolución sobre la transferencia de setecientos seis mil trescientas setenta y cinco (706.375) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, que la señora Carmen Cevallos Treviño desea realizar a favor de los señores María del Carmen Valdivieso Cevallos, Juan Fernando Valdivieso Cevallos y Andrés Valdivieso Cevallos.

Con este fin, la mandataria podrá exponer, mocionar y votar a favor de este punto, a fin de que se pueda realizar la transferencia de participaciones conforme el orden del día.

Nadie podrá alegar falta o insuficiencia de poder ya que la responsabilidad de la mandataria es directa con el mandante, pues su responsabilidad consiste en dar cumplimiento al encargo realizado mediante el presente documento.

Por la atención que se sirva dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,



Andrés Valdivieso Cevallos
Socio

Quito, 11 de diciembre de 2018

**Señores
Junta General de Socios y/o
Representante Legal
Imprenta Mariscal Cía. Ltda.
Presente**

De mi consideración:

Yo, **Francisco Valdivieso Briz**, por mis propios y personales derechos, como socio de la compañía **Imprenta Mariscal Cía. Ltda.**, declaro que me encuentro legal y estatutariamente autorizado para emitir el presente mandato, por lo que, por medio del presente documento, en forma libre y voluntaria, otorgo poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la doctora **María del Pilar Palacio Fierro**, a fin de que me represente con la totalidad de participaciones que tengo en la compañía, en la Junta General Extraordinaria de Socios a realizarse en Quito, el día 17 de diciembre de 2018.

Al efecto, la mandataria podrá intervenir con voz y voto sobre el único punto del orden del día, esto es: Conocimiento y resolución sobre la transferencia de setecientos seis mil trescientas setenta y cinco (706.375) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, que la señora Carmen Cevallos Treviño desea realizar a favor de los señores María del Carmen Valdivieso Cevallos, Juan Fernando Valdivieso Cevallos y Andrés Valdivieso Cevallos.

Con este fin, la mandataria podrá exponer, mocionar y votar a favor de este punto, a fin de que se pueda realizar la transferencia de participaciones conforme el orden del día.

Nadie podrá alegar falta o insuficiencia de poder ya que la responsabilidad de la mandataria es directa con el mandante, pues su responsabilidad consiste en dar cumplimiento al encargo realizado mediante el presente documento.

Por la atención que se sirva dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,



Francisco Valdivieso Briz
Socio

Quito, 11 de diciembre de 2018

**Señores
Junta General de Socios y/o
Representante Legal
Imprenta Mariscal Cía. Ltda.
Presente**

De mi consideración:

Yo, **Carmen Cevallos Treviño**, en mi calidad de apoderada especial del señor **Juan Fernando Valdivieso Cevallos**, conforme el documento adjunto, por medio del presente documento, a usted expreso:

Que el señor Juan Fernando Valdivieso Cevallos, con fecha 30 de noviembre de 2009, me ha otorgado un poder especial, en el cual, entre otras atribuciones, se me ha facultado a comparecer a juntas generales e intervenir y votar de la manera que considere más conveniente a los intereses del poderdante.

Que el mencionado poder especial también me autoriza para delegar a una tercera persona todo o parte de las facultades constante en dicho documento, razón por la cual me encuentro legal y estatutariamente facultada para otorgar la presente delegación.

Que en virtud de los antecedentes expuestos, en la calidad invocada, delego a la doctora **María del Pilar Palacio Fierro**, a fin de que represente la totalidad de las participaciones que mi representado, el señor Juan Fernando Valdivieso Cevallos, tiene dentro del capital social de la compañía, en la Junta General Extraordinaria de Socios a realizarse en Quito, el día 17 de diciembre de 2018.

Al efecto, la delegada podrá intervenir con voz y voto sobre el único punto del orden del día, esto es: Conocimiento y resolución sobre la transferencia de setecientos seis mil trescientas setenta y cinco (706.375) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, que la señora Carmen Cevallos Treviño desea realizar a favor de los señores María del Carmen Valdivieso Cevallos, Juan Fernando Valdivieso Cevallos y Andrés Valdivieso Cevallos.

Con este fin, la mandataria podrá exponer, mocionar y votar a favor de este punto, a fin de que se pueda realizar la transferencia de participaciones, mediante donación, en las siguientes proporciones:

DONANTE	DONATARIO	TRANSFER. DE PARTICIP.
CEVALLOS TREVIÑO NANCY CARMEN LUZ	VALDIVIESO CEVALLOS ANDRÉS	328.484
CEVALLOS TREVIÑO NANCY CARMEN LUZ	VALDIVIESO CEVALLOS JUAN FERNANDO	180.741
CEVALLOS TREVIÑO NANCY CARMEN LUZ	VALDIVIESO CEVALLOS MARÍA DEL CARMEN	197.150

Nadie podrá alegar falta o insuficiencia de poder ya que la responsabilidad de la delegada es directa con la abajo firmante, pues su responsabilidad consiste en dar cumplimiento al encargo realizado mediante el presente documento.

Declaro que me encuentro legal y estatutariamente autorizada para otorgar el mandato que por medio de este documento confiero.

Por la atención que se sirva dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,



**Sra. Carmen Cevallos Treviño
Apoderada Especial del
Sr. Juan Fernando Valdivieso Cevallos**

Fernando Valdivieso Cevallos, por sus propios y personales derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana; mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en Dubai, de tránsito por esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí el Notario se agrega. Advertido que fue el compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: "**Señor Notario:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste el poder especial sujeto a las siguientes cláusulas: **Primera.- Compareciente.-** Comparece a la celebración de la presente escritura de poder especial, el señor **Juan Fernando Valdivieso Cevallos**, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en Dubai, de tránsito por esta ciudad de Quito, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos, a

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR



quien en adelante y para efectos del presente documento se le denominará simplemente como El Mandante.-

Segunda.- Poder Especial.- El Mandante, por sus propios y personales derechos, en forma libre y voluntaria otorga poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, en favor de la señora **Nancy Carmen Luz Cevallos Treviño**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero dos cuatro cero siete cuatro cuatro cuatro, para que a su nombre pueda efectuar las siguientes actividades: **Uno.-** Represente la totalidad de las participaciones o acciones de propiedad del mandante en cualquier junta, ya sea ordinaria o extraordinaria, de socios o accionistas, de cualquier tipo de sociedad o compañía constituida legalmente en el Ecuador o en el extranjero. La mandataria queda facultada para tratar todo el temario que aborden dichas juntas y votar de la manera que estime más favorable a los intereses del mandante, como si éste estuviera actuando personalmente.- **Dos.-** Para que participe en la constitución, fusión, transformación, aumento de capital, y reforma de estatutos de cualquier tipo de sociedad o compañía reconocida por la Ley de Compañías del Ecuador. Con este objetivo, la mandataria queda autorizada a suscribir los documentos públicos y privados que sean necesarios.- **Tres.-** El mandante otorga amplias facultades a la Mandataria para que a nombre del

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

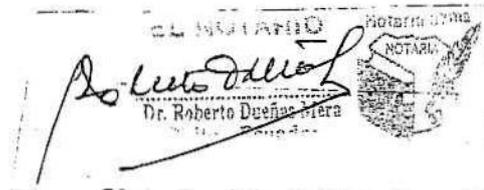
mandante, adquiera, transfiera y/o ceda participaciones, acciones o derechos en sociedades o compañías de comercio legalmente establecidas en el Ecuador o en el extranjero, constituidas o por constituirse, como si el mandante estuviera actuando personalmente.- **Cuatro.-** La mandataria queda facultada para retirar cualquier tipo de utilidad que se genere a favor de la mandante, por las acciones o participaciones que la mandante tenga en cualquier compañía o sociedad, pasadas, presentes o futuras.- **Cinco.-** Delegue total o parcialmente este poder a terceras personas, de la manera que la mandataria estime más conveniente.- **Tercera.- Declaraciones.-** El mandante declara que el ejercicio de este mandato se ceñirá a la ley y a la instrucción que en forma personal o por correspondencia haga el mandante a la mandataria, quien podrá actuar con plenas facultades en todo lo relativo a este poder, de tal manera que nadie podrá argumentar falta o insuficiencia de poder. La mandataria tendrá exclusiva responsabilidad frente al mandante.- El mandante releva a la mandataria de la obligación de rendir cuentas.- **Cuarta.- Plazo.-** El plazo de duración del presente poder es indefinido. Perderá su vigencia previo el otorgamiento de la respectiva escritura de revocatoria de poder.- Nadie podrá alegar falta o insuficiencia de poder ya que la responsabilidad de la mandataria es exclusiva frente al mandante. Usted, señor

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR



Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo, para la plena validez del presente documento". Hasta aquí la minuta, la misma que se halla firmada por la doctora Pilar Palacio, portadora de la matrícula profesional cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales y leída que le fue al compareciente por mí el Notario, en alta y clara voz, este se ratifica en cada una de las cláusulas, para constancia de lo cual firma en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

JUAN FERNANDO VALDIVIESO CEVALLOS
C.C.NO.:170568480-9





VALDIVIESO CEVALLOS JUAN FERNANDO
 PICHINCHA ELATONEROS EL BARRIO
 24 JUNIO 1971
 QUITO
 PICHINCHA ELITE
 BARRIO EL BARRIO



VALDIVIESO CEVALLOS JUAN FERNANDO
 PICHINCHA ELATONEROS EL BARRIO
 24 JUNIO 1971
 QUITO
 PICHINCHA ELITE
 BARRIO EL BARRIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Emitido el 14 de Junio del 2009
 17058460-9 118 - 0186
 VALDIVIESO CEVALLOS JUAN FERNANDO
 PICHINCHA QUITO
 BARRIO EL BARRIO
 SANCCION Mayor 30 Costo 3 TOLUNA 28
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0094
 1149913 30/11/2009 15:38:03
1149913

El mismo registrante que la anterior es el propietario del documento que antecede
 EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
 DOS FOJA(S) UTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
 EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
 CONFORME LO ORDENA LA LEY.
 QUITO, 30 DE NOV. DEL 2009
 EL NOTARIO
Roberto Dueñas
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
 Sr. Roberto Dueñas Mora
 QUITO - ECUADOR

550



TORGO EN ESTA NOTARIA Y EN FE ELLO CONFIERO ES
PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA
 PUBLICA DE PODER ESPECIAL OTORGADA POR EL SEÑOR
 JUAN FERNANDO VALDIVIESO CEVALLOS A FAVOR DE LA
 SEÑORA NANCY CARMEN LUZ CEVALLOS TREVIÑO
 .- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A
 TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

EL NOTARIO
Roberto D. Mera
 Notario 37mo
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
 Dr. Roberto D. Mera
 Quito - Ecuador



La copia xerox que antecede es fiel pampulosa de
 la copia certificada que me fue presentada en
5..... fojas utiles y que luego devolvi al
 interesado, en fe de esto confiero la presente.

Quito, a 30 MAR 2015
 DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
 NOTARIO VIGESIMO SEXTO
 DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el
 numeral 5 Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que
 La copia que antecede es igual a la copia
 certificada que me fue exhibida ante mi en
5..... foja (s)
 Quito, a 26 MAR 2018
 DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
 NOTARIO VIGESIMO SEXTO
 DEL CANTÓN QUITO



Quito, 11 de diciembre de 2018

**Señores
Junta General de Accionistas y/o
Representante Legal
Imprenta Mariscal Cía. Ltda.
Presente**

De mi consideración:

Yo, **Carmen Cevallos Treviño**, en mi calidad de *apoderada especial* de la señora **María del Carmen Valdivieso Cevallos**, conforme el documento adjunto, por medio del presente documento, a usted expreso:

Que la señora María del Carmen Valdivieso Cevallos, con fecha 05 de diciembre de 2006, me ha otorgado un poder especial, en el cual, entre otras atribuciones, se me ha facultado a comparecer a juntas generales e intervenir y votar de la manera que considere más conveniente a los intereses de la poderdante.

Que el mencionado poder especial también me autoriza para delegar a una tercera persona todo o parte de las facultades constante en dicho documento, razón por la cual me encuentro legal y estatutariamente facultada para otorgar la presente delegación.

Que en virtud de los antecedentes expuestos, en la calidad invocada, delego a la doctora **María del Pilar Palacio Fierro**, a fin de que represente la totalidad de participaciones que mi representada, la señora María del Carmen Valdivieso Cevallos, posee dentro del capital social de la compañía, en la Junta General Extraordinaria de Socios a realizarse en Quito, el día 17 de diciembre de 2018.

Al efecto, la delegada podrá intervenir con voz y voto sobre el único punto del orden del día, esto es: Conocimiento y resolución sobre la transferencia de setecientos seis mil trescientas setenta y cinco (706.375) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, que la señora Carmen Cevallos Treviño desea realizar a favor de los señores María del Carmen Valdivieso Cevallos, Juan Fernando Valdivieso Cevallos y Andrés Valdivieso Cevallos.

Con este fin, la mandataria podrá exponer, mocionar y votar a favor de este punto, a fin de que se pueda realizar la transferencia de participaciones, mediante donación con reserva de usufructo, en las siguientes proporciones:

DONANTE	DONATARIO	TRANSFER. DE PARTICIP.
CEVALLOS TREVIÑO NANCY CARMEN LUZ	VALDIVIESO CEVALLOS ANDRÉS	328.484
CEVALLOS TREVIÑO NANCY CARMEN LUZ	VALDIVIESO CEVALLOS JUAN FERNANDO	180.741
CEVALLOS TREVIÑO NANCY CARMEN LUZ	VALDIVIESO CEVALLOS MARÍA DEL CARMEN	197.150

Nadie podrá alegar falta o insuficiencia de poder ya que la responsabilidad de la delegada es directa con la abajo firmante, pues su responsabilidad consiste en dar cumplimiento al encargo realizado mediante el presente documento.

Declaro que me encuentro legal y estatutariamente autorizada para otorgar el mandato que por medio de este documento confiero.

Por la atención que se sirva dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

**Sra. Carmen Cevallos Treviño
Apoderada Especial de la
Sra. María del Carmen Valdivieso Cevallos**

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR



ESCRITURA DE
PODER ESPECIAL



OTORGADO POR LA SEÑORA
MARÍA DEL CARMEN VALDIVIESO CEVALLOS

A FAVOR DE LA SEÑORA
CARMEN CEVALLOS TREVIÑO

CUANTIA: INDETERMINADA

DI. 2 COPIAS

XX

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO,
CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR EL DIA DE
HOY MARTES CINCO (05) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
SEIS, ANTE MI DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, NOTARIO
TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECE A LA
SUSCRIPCION DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA DE
PODER ESPECIAL LA SEÑORA MARÍA DEL CARMEN

VALDIVIESO CEVALLOS, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS. LA COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADA, LEGALMENTE CAPAZ Y HABIL PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y DOMICILIADA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, DE PASO POR ESTA CIUDAD DE QUITO, A QUIEN DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SU CÉDULA DE CIUDADANÍA, CUYA COPIA FOTOSTATICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MI EL NOTARIO SE AGREGA. ADVERTIDA QUE FUE LA COMPARECIENTE POR MI EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASI COMO EXAMINADA QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARADA DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCION, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL NI PROMESA O SEDUCCION, ME PIDE QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACION ES EL SIGUIENTE: **"SEÑOR NOTARIO:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INSERTAR UNA DE LA QUE CONSTE EL PODER ESPECIAL, SUJETO A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL, LA SEÑORA **MARÍA DEL CARMEN VALDIVIESO CEVALLOS**, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADA, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, CON DOMICILIO EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, QUIEN ESTÁ DE PASO POR ESTA CIUDAD DE QUITO, A QUIEN EN ADELANTE

00050193



Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SE LE PODRÁ DENOMINAR SIMPLEMENTE COMO LA MANDANTE **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.-** POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO LA MANDANTE OTORGA PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE CUAL EN DERECHO SE REQUIERE, A FAVOR DE LA SEÑORA **CARMEN CEVALLOS TREVIÑO**, PARA QUE A SU NOMBRE PUEDA EFECTUAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES; **UNO.-** REPRESENTE LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES O ACCIONES DE PROPIEDAD DE LA MANDANTE EN CUALQUIER JUNTA, YA SEA ORDINARIA O EXTRAORDINARIA, DE SOCIOS O ACCIONISTAS, DE CUALQUIER TIPO DE SOCIEDAD O COMPAÑÍA CONSTITUÍDA LEGALMENTE EN EL ECUADOR O EN EL EXTRANJERO. LA MANDATARIA QUEDA FACULTADA PARA TRATAR TODO EL TEMARIO QUE ABORDEN DICHAS JUNTAS Y VOTAR DE LA MANERA QUE ESTIME MÁS FAVORABLE A LOS INTERESES DE LA MANDANTE, COMO SI ÉSTA ESTUVIERA ACTUANDO PERSONALMENTE.- **DOS.-** PARA QUE PARTICIPE EN LA CONSTITUCIÓN, FUSIÓN, TRANSFORMACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DE ESTATUTOS DE CUALQUIER TIPO DE SOCIEDAD O COMPAÑÍA RECONOCIDA POR LA LEY DE COMPAÑÍAS. CON ESTE OBJETIVO, LA MANDATARIA QUEDA AUTORIZADA A SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE SEAN NECESARIOS. **TRES.-** LA MANDANTE OTORGA AMPLIAS FACULTADES A LA MANDANTARIA PARA QUE A NOMBRE DE LA MANDANTE, ADQUIERA, TRANSFIERA Y/O CEDA

M
PARTICIPACIONES, ACCIONES O DERECHOS EN SOCIEDADES O COMPAÑÍAS DE COMERCIO LEGALMENTE ESTABLECIDAS EN EL ECUADOR O EN EL EXTRANJERO, CONSTITUIDAS O POR CONSTITUIRSE, COMO SI LA MANDANTE ESTUVIERA ACTUANDO PERSONALMENTE.-
CUATRO.- DELEGUE TOTAL O PARCIALMENTE ESTE PODER A TERCERAS PERSONAS, DE LA MANERA QUE LA MANDATARIA ESTIME MÁS CONVENIENTE.- **TERCERA.-**
DECLARACIONES.- LA MANDANTE DECLARA QUE EL EJERCICIO DE ESTE MANDATO SE CEÑIRÁ A LA LEY Y A LA INSTRUCCIÓN QUE EN FORMA PERSONAL O POR CORRESPONDENCIA HAGA LA MANDANTE A LA MANDATARIA, QUIEN PODRÁ ACTUAR CON PLENAS FACULTADES EN TODO LO RELATIVO A ESTE PODER, DE TAL MANERA QUE NADIE PODRÁ ARGUMENTAR FALTA O INSUFICIENCIA DE PODER. LA MANDATARIA TENDRÁ EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD FRENTE A LA MANDANTE.- LA MANDANTE RELEVA A LA MANDATARIA DE LA OBLIGACIÓN DE RENDIR CUENTAS.- USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS FORMALIDADES DE ESTILO, PARA LA PLENA VALIDEZ DEL PRESENTE DOCUMENTO". HASTA AQUI LA MINUTA, LA MISMA QUE SE HALLA FIRMADA POR LA DOCTORA PILAR PALACIO, PORTADORA DE LA MATRICULA PROFESIONAL CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA.- PARA LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO Y

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

00050195



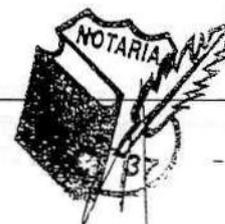
LEIDA QUE LE FUE A LA COMPARECIENTE POR MI EL
NOTARIO, EN ALTA Y CLARA VOZ, ESTA SE RATIFICA EN
CADA UNA DE LAS CLAUSULAS, PARA CONSTANCIA DE LO
CUAL FIRMA EN UNIDAD DE ACTO, DE TODO LO CUAL
DOY FE.-

Maria del Carmen

MARÍA DEL CARMEN VALDIVIESO CEVALLOS
C.C.NO.: 170694258-6

EL NOTARIO Notaria 37ma
Roberto Dueñas Mera
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

00050194

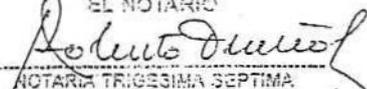


ECUADOR
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 EMPLEADO PRIVADO
 JOSE FRANCISCO ALONSO
 MARIA CARMEN LUC DEL CARMEN
 08/01/2004
 REN Pch 0895309


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CANTON SANTA FE
 VALDIVIA DE VALLEJO MAR DEL CARMEN
 CANTON SANTA FE
 1975


RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES NIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE
 EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
 una FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
 EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
 CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 05 DE Diciembre del 2006

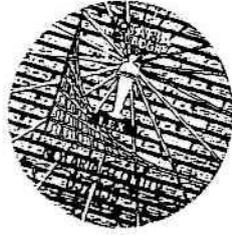
EL NOTARIO

 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
 Dr. Roberto Cueñas Mera
 Quito - Ecuador



TORGO ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
 PODER ESPECIAL, OTORGADO POR MARIA DEL CARMEN
 VALDIVIESO CEVALLOS, A FAVOR DE LA SEÑORA
 CARMEN CEVALLOS TREVIÑO.- DEBIDAMENTE SELLADA
 Y FIRMADA EN QUITO, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL
 DOS MIL SIETE

[Handwritten Signature]
 EL NOTARIO

Dr. Mauricio Ramirez M.
 Notario Trigesimo Septimo Encargado
 Quito - Ecuador



La copia veraz que antecede es fiel copia de
 la copia certificada que me fue presentada en
 fojas útiles y que luego devolvi al
 interesado, en fe de ello confituro la presente.

Quito, a 30 MAR 2015
 DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
 NOTARIO VIGESIMO SEXTO
 DEL CANTON QUITO





RAZON: REVISADOS LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO ENCARGADO DEL CANTON QUITO, DE ACUERDO A OFICIO NUMERO 396/MSG/DDP/07 DE FECHA DOCE DE JULIO DEL DOS MIL SIETE, EMITIDO POR EL DOCTOR MARCOS SUÉSCUM GUERRERO, DELEGADO DISTRITAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, DOY FE QUE HASTA LA PRESENTE FECHA NO SE HA PRESENTADO EN ESTA NOTARIA NINGUNA ESCRITURA PUBLICA QUE CONTENGA LA REVOCATORIA DEL PODER ESPECIAL, CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, OTORGADA POR MARIA DEL CARMEN VALDIVIESO CEVALLOS. A FAVOR DE LA SEÑORA CARMEN CEVALLOS TREVIÑO.- QUITO A, DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE.-

EL NOTARIO

Dr. Mauricio Ramirez M.
 Notario Trigésimo Séptimo Encargado
 Quito - Ecuador



NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a 30 MAR 2015

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO



NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la copia que antecede es igual a la copia certificada que me fue exhibida ante mí en5..... foja (s)

Quito, a

26 MAR 2018

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
 NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO
 DEL CANTÓN QUITO



**PODER OTORGADO POR VINALLOP INVESTMENTS
S.L.
A FAVOR DEL AB. ANDRÉS NARVÁEZ
DEBIDAMENTE APOSTILLADO**

06/2011

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



**ASOCIACIÓN NOTARIOS
RONDA UNIVERSIDAD**
 Ronda Universidad, 35, 1º 1ª
 Tels. 93 302 40 00 - 93 302 42 78
 Fax. 93 301 14 56
 08007 BARCELONA.



NÚMERO CIENTO VEINTICUATRO

CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS SOCIALES. -----

(PODER) -----

OTORGANTE: "VINALLOP INVESTMENTS, S.L." -----

EN BARCELONA, mi residencia, a seis de Febrero
de dos mil doce. -----

Ante mi, JAVIER MARTINEZ LEHMANN, -----

Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña,

COMPARECE: -----

DOÑA MARIA LAURA FERRER AGNONE, mayor de
edad, casada, Abogado, con domicilio profesional en
08007-Barcelona, Paseo de Gracia, 21, 4ª planta,
con D.N.I. número 23816083C. -----

INTERVIENE en nombre y representación, en su
calidad de Secretaria del Consejo de Administración
de la compañía mercantil, de nacionalidad española,
denominada "VINALLOP INVESTMENTS, S.L." -Sociedad
Unipersonal-, domiciliada en 08007-Barcelona, Paseo
de Gracia, 21, 4ª planta, constituida por tiempo
indefinido mediante escritura autorizada por el

Notario de Barcelona, Don Agustín Iránzo Reig, el día 13 de agosto de 2.009, bajo número 1076 de protocolo, que tiene por objeto, entre otros, la adquisición, tenencia, disfrute, y administración, dirección y gestión de títulos valores y/o acciones representativas de los fondos propios de sociedades salvo instituciones de inversión colectiva, etc. INSCRITA en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 41421, folio 115, hoja número B-384272. Con C.I.F. número B-65161572. -----

Fue nombrada para dicho cargo, por tiempo indefinido, por acuerdos adoptados por el socio único, en su reunión del día 4 de julio de 2.011 y por el Consejo de Administración en la misma fecha, elevados a público mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Vicente Pons Llacer, el 13 de Julio de 2.011, número 1.958 de protocolo, copia auténtica de la cual, que causó la inscripción 6ª, en el mencionado Registro Mercantil, me exhibe en este acto. -----

Y debidamente facultada para este acto por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, en su reunión celebrada el día 2 de febrero de 2.012, según justifica con una

documentos exhibidos al suscrito Notario y expresados anteriormente. -----

La identifico por su documento de identidad que exhibe y, según interviene, juzgo con capacidad legal para formalizar la presente escritura pública de CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS SOCIALES, a cuyo efecto, OTORGA: -----

Que eleva a escritura pública los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, el día 2 de febrero de 2.012, a los que hace suficiente mención el certificado que como se ha dicho ha quedado protocolizado en la presente matriz, dándose aquí por íntegramente reproducido al objeto de evitar innecesarias repeticiones. -----

El/los otorgante/s solicita/n expresamente del Notario autorizante que no se aplique a la presente escritura el procedimiento de presentación ni tramitación telemática previsto en el Real Decreto Ley 13/2010 e Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 18 de Mayo de 2.011. -----

La señora compareciente presta libremente su consentimiento al contenido de la presente escritura, la cual se adecua a la legalidad y a su

06/2011



voluntad debidamente informada. -----

CLAUSULA LOPD (PROTECCION DE DATOS). De acuerdo con lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/99, el/los compareciente/s queda/n informado/s y acepta/n la incorporación de sus datos personales a los ficheros informatizados de esta Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. Su finalidad es la formalización del presente instrumento público, su facturación y, en su caso, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. El responsable de estos datos es el propio Notario autorizante del presente. -----

ASI LO OTORGA la señora compareciente a quien hago las reservas y advertencias legales, especialmente la de la obligatoriedad de inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil. -----

Leo esta escritura, redactada en la lengua

06/2011



AR5434054



Dona María Laura Ferrer Agrone, como Secretario del Consejo de Administración de VINALLOP INVESTMENTS, S.L. Sociedad Unipersonal

CERTIFICO

Que en el Acta del Consejo de Administración, celebrada el 02 de febrero de 2012, hallándose presentes todos los miembros del consejo de administración de la sociedad VINALLOP INVESTMENTS, S.L., a saber, Sra. Gerard García - Gassull Rovira, Carlos Gassull Rodríguez y María Laura Ferrer Agrone, quienes unánimemente acordaron constituirse en sesión del Consejo de Administración, unánimemente aceptaron en celebración bajo la Presidencia de Gerard García-Gassull Rovira, y actuando como secretario María Laura Ferrer Agrone, por haber sido elegidos por los presentes por unanimidad. Se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos, entre otros que no los contradicen, todos ellos comprendidos dentro del Orden del Día que unánimemente se aceptó para el desarrollo de la sesión, y que literalmente suscritos dicen así:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se acuerda otorgar poder especial, tan amplio y suficiente como en derecho se requiera, a favor de:

- Don Andrés Narvaz, mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, con pasaporte número 1717461089, en vigor y cédula 1717461089, como apoderado, para la Resolución No. SC.SG.G.09.03, de 26 de octubre de 2009, de la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, conforme a lo establecido en el numeral 5 de la referida Resolución.

Para que en nombre y representación de la sociedad VINALLOP INVESTMENTS, SL (la "Sociedad"), pueda ejercer las siguientes facultades:

- (i) Realizar las transferencias de acciones o participaciones a nombre de la Sociedad, como Cedente o Cesionario, y adquiera o ceda las acciones o participaciones que fueren necesarias en sociedades anónimas, civiles, compañías de responsabilidad limitada, de economía mixta, colectivas, en comandita simple o en comandita dividida por acciones, o en operaciones de cuentas en participación, o de la naturaleza que fuese de acuerdo a la normativa vigente en la República del Ecuador;
- (ii) Suscribir los contratos, escrituras o documentos que fueren necesarios con el fin de realizar o aceptar las transferencias o cesiones de participaciones o acciones, así mismo el mandatario está facultado para realizar los trámites que precisaren ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera para perfeccionar las mencionadas transferencias o cesiones de acciones o participaciones; y
- (iii) Comparecer a las juntas generales de socios o de accionistas de las compañías o sociedades en las que la Sociedad tenga acciones o participaciones, con voz y voto, así como tomar las resoluciones que fueren necesarias y a suscribir la lista de asistencia o las actas de las referidas juntas.

El Apoderado no podrá delegar o sustituir el presente poder.

El Apoderado, aceptando y actuando de acuerdo con el encargo conferido mediante el presente documento, acuerda mantener indemne al FIRMANTE contra cualquier responsabilidad, obligación, reclamo, costo o expensa y acuerda reembolsar las mismas (incluyendo costos legales y gastos) que el FIRMANTE sufra o tenga que incurrir como resultado de la ejecución de los actos autorizados en este Poder o como consecuencia de la ejecución que del mismo realice el apoderado.

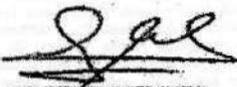
Handwritten signature or mark at the bottom left.

El Aporado deberá informar al FIRMANTE con toda la información, citas, hechos y transacciones en los cuales entren o realice como resultado del presente poder, y deberá remitir copia de todos los documentos que sean ejecutados con base en el presente poder al FIRMANTE.

SEGUNDO.- Facultar expresamente a todos los miembros del consejo de administración, para que cualesquiera de ellos, solitaria e indistintamente, puedan elevar a público los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, facultándoles especialmente en todo lo necesario y conveniente para su ejecución, desarrollo y cumplimiento, para firmar cuantos documentos públicos o privados sean precisos y convenientes y para realizar cuantas actuaciones convergen hasta llegar a su inscripción en el Registro Mercantil, pudiendo cargar escrituras de rectificación, subsanación y/o aclaración a la vista de las sugerencias verbales y/o calificación del Registrador Mercantil.

A continuación fue suspendida la sesión durante unos minutos con el objeto de redactar el Acta, que seguidamente fue leída por el Secretario, aprobada por unanimidad y firmada por todos los miembros del Consejo de Administración.

Y para que así surta y suran los efectos legales oportunos, expido la presente certificación, con el Visto Bueno del Presidente, en Barcelona a 22 de febrero de 2012.


Don Carlos García-Gasull
V.O. Presidente


Dña. M. Lluïsa Ferrer Agrons
Secretaria

ES COPIA LITERAL DE SU MATRIZ CON LA QUE CONCUERDA FIELMENTE Y DONDE QUEDA ANOTADA. LA EXPIDO A

06/2011



AR5434053



INSTANCIAS DE LA ENTIDAD OTORGANTE, EN cinco FOLIOS DE PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES, NUMERADOS CORRELATIVAMENTE EN ORDEN INVERSO DESDE EL PRIMERO HASTA EL PRESENTE. BARCELONA, El mismo dia de su autorización. DOY FE

FE PUBLICA NOTARIAL



Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

AS4380113



06/2011

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON JAVIER MARTINEZ LEHMANN, Notario de BARCELONA, Colegio Notarial de Cataluña, en copia de escritura de Curaduría de Acuerdos Sociales, número 124/2012, otorgado por VINALLOP INVESTMENTS, S.L. -Sociedad Unipersonal-, en el folio número AR5434053 de papel exclusivo para documentos notariales.

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country / Pays:

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

- 2. ha sido firmado por DON JAVIER MARTINEZ LEHMANN
has been signed by / a été signé par
- 3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of / agissant en qualité de
- 4. y está revestido del sello/timbre de la Notaría
bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau/timbre de

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA Nº 2014-17-01-02-D

FACTURA Nº 59279

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, que faculta al documento que en fojas) antecede, es fiel COPIA DEL ORIGINAL

Quito, a

06 FEB 2014

Certificado
Certified / Attesté

- 5. en BARCELONA
at / à
- 7. por: DON JOSÉ ALBERTO MARÍN SÁNCHEZ, VICEDECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE CATALUÑA
By / par
- 8. bajo el número 6708/2012
Nº / sous nº

6. el día 7 de febrero de 2012
the / le

9. Sello / timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature / Signature:

7 FEB 2012
A011674277



La copia xerox que antecede es fiel como la copia certificada que me fue presentada en fojas útiles y que luego de ser examinada por mí, en fe de ello confiero la presente.

Quito, a 14 FEB 2014

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

José Alberto Marín Sánchez
Vicedecano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Quito, a

25 MAR 2014

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

